

Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**POLITICA MUNICIPAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE HUANUCO 2015-2018**

**Para optar el título profesional de
ABOGADO**

TESISTA

Bach. PEREA OBREGON, STEPHANIE KARIN

ASESOR:

Mtro. LUIS F. AGUIRRE SOTO

Huánuco - Perú

2018



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 883-2018-DFD-UDH
Huánuco, 26 de noviembre de 2018

Visto la Resolución N°257-2015-DCATP-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado **“POLITICA MUNICIPAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE HUANUCO 2015 - 2018”**, presentado por la Bachiller **Stephanie Karin PEREA OBREGON**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 023-2016 JRV, el Mg. Luis Feliciano Aguirre Soto Asesor del Proyecto de Investigación **“POLITICA MUNICIPAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE HUANUCO 2015 - 2018”**, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Stephanie Karin PEREA OBREGON**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mg. Eli Carbajal Alvarado	: Presidente
Abg. Hugo O. Vidal Romero	: Secretario
Abg. Hugo B. Peralta Baca	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 883-2018-DFD-UDH
Huánuco, 26 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 30 de noviembre de 2018 a horas 11:30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO


ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las... 11.30 ...horas del día... vienda ... del mes de... noviembre ... del año dos mil dieciocho se reunieron en el... salon de simulación de audiencias judiciales ... los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 883-2018-DFD -UDH del 26 de noviembre de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis de la Graduada **Stephanie Karin PEREA OBREGON** la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.


<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Mg. Eli Carbajal Alvarado	Presidente <u>14</u>
Abg. Hugo O. Vidal Romero	Secretario <u>14</u>
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Vocal <u>14</u>

CALIFICATIVO : Aprobada Unanimidad
 En números En letras


RESULTADO : Aprobada por Unanimidad



 Mg. Eli Carbajal Alvarado
 Presidente



 Abg. Hugo O. Vidal Romero
 Secretario



 Abg. Hugo B. Peralta Baca
 Vocal

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación con mucho Cariño y aprecio a mi madre y hermana; que siempre me guían por el camino del bien; A mi Padre que desde el cielo me cuida. Del mismo modo a Dios por darnos la vida.

INVESTIGADOR

AGRADECIMIENTO

Son innumerables las personas que de alguna manera u otra han Colaborado conmigo en esta investigación. Gracias a todos y todas por el tiempo, los consejos, el cariño y el apoyo en todo aspecto.

A Dios por habernos dado la vida.

A mi Madre y a mi hermana quienes son el motor que me impulsa hacia el cumplimiento de mis metas.

A mi Abuelita que siempre me apoya moralmente.

A los profesores por brindarnos sus conocimientos para forjarnos de la justicia y a todos los que nos apoyan para realizar este trabajo de investigación.

INVESTIGADOR

ÍNDICE

PORTADA	
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
ÍNDICE	III
RESUMEN	V
INTRODUCCIÓN	VII

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA	8
1.2. Formulación del Problema.....	10
Problema Principal:	10
Problemas específicos	10
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	10
Objetivo General:	10
Objetivo Específico.....	10
1.4. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA.....	11

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 BREVE HISTORIA DE REFERENCIA EVOLUTIVA	12
2.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.....	18
2.3 ASPECTO CONCEPTUALES O DOCTRINARIOS DE LAS VARIABLES.....	20
2.4 BASE TEORICA O TEORIA QUE SE SUSTENTEA.....	42
2.5 DEFINICIONES OPERACIONALES.....	43
2.6 HIPOTESIS.....	43
Hipótesis General.....	43
Hipótesis Especifica.....	43
2.7 VARIABLES.....	44
2.8 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES.....	44

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1 METODO Y DISEÑO	45
---------------------------	----

3.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION.....	45
3.3 POBLACION Y MUESTRA	45
3.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.....	48

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS	49
----------------------------------	----

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADO

5.1 CONTRASTACION DE HIPOTESIS.....	59
5.2 NUEVOS PLANTEAMIENTOS.....	59
CONCLUSIONES.....	60
RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	62
ANEXO	64
• Matriz de contingencia	65
• Ficha de Encuesta	66

RESUMEN

El presente trabajo de pesquisa trata sobre la problemática que se vive a diario, que es la coacción del antagonismo

la mujer, donde se trata de investigar si existe una política municipal para enfrentar tal problemática en la ciudad de Huánuco 2015-2018.

Esta investigación es una herramienta que nos servirá para determinar si realmente existe una política municipal para enfrentar el exabrupto contra mujer en la ciudad de Huánuco, si no existiera tal política la violencia contra la mujer iría en aumento. Esto nos lleva que el consistorial de Huánuco no tiene un plan para enfrentar la coacción contra la mujer, ya que en las instalaciones de la municipalidad solo se encuentra la oficina de la DEMUNA (Defensoría del Niño y del Adolescente), donde esta institución solo trata de velar los derechos del niño y del adolescente, es ahí el problema porque muchas mujeres violentadas por su pareja acuden al consistorial pidiendo ayuda, para que una persona capacitada en estos temas la oriente que hacer, decirle cual son sus derechos, explicarle las normas, leyes, etc.

Es donde el alcalde del consistorial de Huánuco debería conversar con la persona encargada del CEM (Centro de Emergencia de la Mujer) en Huánuco para que tengan una sede dentro de la institución, para que ya no se trasladen hasta amarilis, ya que muchas de estas mujeres son humildes. Para lo cual también la municipalidad de Huánuco debería crear una comisaria para la mujer, para que ahí acudan las mujeres y sean escuchadas, ya que muchas veces la policía no quiere tomarle su denuncia, es así que las mujeres que son ultrajadas por su pareja prefieren callar que denunciar; ya que no confían en nuestra justicia peruana, porque son pocas las persona que reciben ayuda cuando es el momento preciso.

En la presente investigación realizare cuestionarios en diferentes lugares de la ciudad de Huánuco, para así saber que tan informados están sobre las leyes, las instituciones que se encargan de apoyar a mujeres víctimas de ensañamiento física, psicológica y sexual. Para la elaborar mis cuadros estadísticos para poder sacar mis conclusiones y recomendaciones.

SUMMARY

This research work deals with the problems that are experienced daily, which is the coercion against women, where the aim is to investigate if there is a municipal policy to face such problems in the city of Huánuco 2015-2018.

This investigation is a tool that will help us determine if there really is a municipal policy to confront the outburst against women in the city of Huánuco. If there were no such policy, violence against women would increase. This leads us that the town hall of Huánuco does not have a plan to face coercion against women, since in the facilities of the municipality there is only the office of the DEMUNA (Defensoría del Niño y de Adolescent), where this institution only deals with to ensure the rights of children and adolescents, is the problem because many women violated by their partner go to the town hall asking for help, so that a person trained in these issues to do what to do, tell you what your rights, explain the rules, laws, etc.

This is where the mayor of the town hall of Huánuco should talk to the person in charge of the CEM (Emergency Center for Women) in Huánuco so that they have a seat inside the institution, so that they no longer move to amaryllis, since many of these women are humble For which also the municipality of Huánuco should create a police station for women, for women to go there and be heard, since many times the police do not want to take their complaint, so women who are insulted by their partner prefer keep silent that denounce; since they do not trust our Peruvian justice, because there are few people who receive help when the time is right.

In the present investigation I will carry out questionnaires in different places of the city of Huánuco, in order to know how informed they are about the laws, the institutions that are in charge of supporting women victims of physical, psychological and sexual cruelty. To elaborate my statistical tables to be able to draw my conclusions and recommendations.

INTRODUCCION

El trabajo de investigación que a continuación presento tiene por objeto demostrar si el consistorial de Huánuco cuenta con Políticas definidas para enfrentar el exabrupto del antagonismo la Mujer 2015-2018, si fuera así cuáles son esas políticas, ya que la violencia del antagonismo la mujer cada vez va en potenciación en el núcleo urbano de Huánuco, así como lo reportan los periódicos del núcleo urbano.

El exabrupto contra los consortes es un problema generalizado que afecta la vida de innumerables consortes, que obstaculiza el desarrollo y la paz en los distintos países; dificulta el ejercicio de sus equidades como ciudadanas; y que causa daño en las familias y en las comunidades. Además, es así que el estupro a los derechos humanos fundamentales en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, históricamente validada por las distintas sociedades. La mayoría de los autores y estudios existentes relacionan esta prevalencia tan alta de coacción contra la mujer es por la falta de conocimiento que se tiene sobre el tema, es donde el consistorial de Huánuco tiene que cumplir un rol adecuado para ello ya sea con charlas, pasacalles, dar un espacio en los programas de televisión regional para hablar sobre el tema con personas capacitadas, de una manera didáctica ir a los colegios a orientarlos sobre el tema, como refieren algunos especialistas la coacción se aprende de casa, que los tutores de las diferentes instituciones brinden el apoyo a los alumnos en el tema ya sea con psicólogos especializados, etc. Hay que considerar que el feminicidio es la culminación de años de exabrupto (los estudios hablan de al menos cinco años de malos tratos en la mayoría de las muertes), y que la mayoría de mujeres maltratadas sufren agresiones físicas y psíquicas menos extremas pero constantes en el tiempo, con las que posterior se convierten en muertes, muchas de esas mujeres violentadas se quedan calladas, es allí donde la municipalidad debe designar un presupuesto para la creación de una comisaria de la mujer, si existen tantas leyes, tratados, entonces se debe de tomar en cuenta nuestra legislación, y darla a conocer a la ciudadanía de Huánuco en especial a las mujeres, para que así estén informadas que existen leyes, normas que las protejan, que hay instituciones para orientar a las mujeres víctimas de violencia familiar, en ellas tenemos el CEM (Centro de Emergencia para la Mujer)

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El problema es el incremento del atropello contra el consorte, este exabrupto en la sociedad Huanuqueña va de aumento según reporta el Diario Correo (2013 del 25 de noviembre) “En Huánuco se incrementa el exabrupto contra el consorte” según el reporte de los 9 Centros de Emergencia de la Mujer (CEM) se registraron más de 1,300 denuncias de enero a noviembre del 2013 de los cuales el 91% en contra de las mujeres.

Según informo el Diario Ahora (2015 del 26 de febrero) “CEM reporto 62 casos de exabrupto contra el consorte “según informo que la mayoría de las consortes son entre 18 y 39 años que sufren de maltratos físicos, psicológicas y agresiones sexuales.

Para lo cual el consistorial de Huánuco no tiene un Plan de antagonismo el exabrupto hacia la Mujer, solo la municipalidad cuenta en sus instalaciones con la oficina de la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente), que no tiene nada que ver con la Coacción contra la mujer.

En el distrito de Huánuco no existe el CEM (Centro de Emergencia de la Mujer), solo hay un CEM que se encuentra ubicado en el distrito de Amarilis, en la dirección siguiente: Malecón los incas (esquina con Ollantay)- zona cero, acá es donde empieza el problema, ya que la población huanuqueña no tiene conocimiento de dicha institución por lo que se encuentra alejado de la ciudad, lo ideal sería que en las instalaciones de la municipalidad de Huánuco se encuentre ubicado una sede del CEM, para que así la DEMUNA cumpla solamente con sus funciones y vele por los derechos del niño y el adolescente. Por su parte el CEM trabajaría más de cerca con las instituciones del Estado encargadas por velar por los derechos de la mujer.

La Municipalidad de Huánuco le falta poner más interés en los casos de agresividad hacia la mujer, ya que en el mes de febrero se registraron más denuncias en las zonas de Amarilis, Pillco Marca, Churubamba y Huánuco. Este hecho es generado por los celos enfermizos, la economía, etc. Cada hecho que sucede preocupa cada vez, como lo define Ayvar Roldan Carolina (2007) en su libro la Teoría General sobre Violencia Familiar sostiene: “que la palabra furor proviene del latín violentia y significa calidad de violento. Acción y efecto de violentar o violentarse” (pag.40). Los casos de violencia del antagonismo la mujer es uno de los vinculantes para la comisión de un delito de feminicidio, así como reporta la emisora de radio RPP Noticias “que detuvieron a un sujeto por estrangular a su pareja e intento suicidarse”.

Flora Tristán (2005) en su libro La violencia del antagonismo a la mujer: Feminicidio en el Perú sostiene: “que la coacción contra las mujeres es un problema generalizado que afecta la vida de innumerables mujeres, que obstaculiza el desarrollo y la paz en los distintos países; dificulta el ejercicio de sus derechos como ciudadanas; y que causa daño en las familias y en las comunidades. Además, es una violación a los derechos humanos fundamentales en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, históricamente validada por las distintas sociedades” (pag.9-12).

La mayoría de los autores y estudios existentes relacionan esta prevalencia tan alta de violencia del antagonismo la mujer es por la falta de conocimiento que se tiene sobre el tema, es donde la municipalidad de Huánuco tiene que cumplir un rol adecuado para ello ya sea con charlas, pasacalles, dar un espacio en los programas de televisión regional para hablar sobre el tema con personas capacitadas, de una manera didáctica ir a los colegios a orientarlos sobre el tema, como refieren algunos especialistas la vehemencia se aprende de casa, que los tutores de las diferentes instituciones brinden el apoyo a los alumnos en el tema ya sea con psicólogos especializados, etc.

Hay situaciones donde la policía se niega a recibir una denuncia por violencia contra la mujer, porque simplemente te dicen: regresaras con él, porque perderemos nuestro tiempo. Esta es la razón porque muchas mujeres no

confían en la justicia peruana, atreviéndose así a no poner una denuncia y callarse para luego ser asesinadas por su pareja.

La pregunta general que oriento la exploración considerando que el feminicidio se encuentra en el marco de la violencia familiar o la violencia sexual, fue la siguiente: ¿de qué manera los aspectos subjetivos e intersubjetivos de las víctimas y el abordaje de los servicios orientados a la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual han contribuido en el desencadenamiento de los hechos de feminicidio? Se tiene que considerar que el feminicidio es considerado culminación de año de violencia, las mujeres en gran mayoría siempre sufren agresiones físicas y psíquicas menos extremas pero constantes en el tiempo, con las que posterior se convierten en muertes, muchas de esas mujeres violentadas se quedan calladas, porque muchas veces no saben a dónde recurrir o jamás les mencionaron que no deben dejarse golpear por la persona que dice “Amarlas”, el amor se demuestra de muchas formas, una de ellas es el respeto, no a golpes, es por ello que la municipalidad de Huánuco debe realizar charlas de orientación que lleguen a lugares remotos de Huánuco, para decir basta **LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, no somos un objeto, somos seres humanos que necesitamos ser escuchadas por nuestras autoridades y que ellas nos brinden el respeto, confianza para poder acudir a estas, sin temor alguno.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

PROBLEMA PRINCIPAL:

¿La Municipalidad de Huánuco cuenta con Políticas definidas para enfrentar la Violencia contra la Mujer?

PROBLEMAS ESPECIFICOS:

¿Cuáles son las características de la Política Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer?

¿Cuál es el nivel de Violencia contra la Mujer en la ciudad de Huánuco?

1.3 OBJETIVO DE LA INVESTIGACION

OBJETIVOS GENERAL

- Demostrar si la Municipalidad de Huánuco cuenta con Políticas definidas para enfrentar la Violencia contra la Mujer 2015-2018.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer cuáles son las características de la política municipal para enfrentar la violencia contra la mujer.
- Determinar el nivel de violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco 2015-2018.

1.4 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

El presente proyecto de investigación propuesto tiene como propósito determinar si existe una política municipal para enfrentar la violencia contra la mujer, para la cual esta disminuya con los años sin el incremento de más mujeres violentadas físicas y psicológicas por su pareja. Este propósito es trascendente ya que es de conocimiento público en nuestro país sobre el atropello contra la mujer cada vez resulta más alarmante. Por ello se cree que se justifica la presente investigación:

Relevancia social: Ayudara a conocer si existe una política municipal para enfrentar la violencia contra la mujer en el departamento de Huánuco.

Relevancia Técnica: De existir una política municipal es importante la aplicación de esta política en el departamento de Huánuco.

Relevancia Académica: El proyecto de investigación contribuye a la comunidad jurídica (abogados y alumnos de derecho), así como, a la comunidad huanuqueña a tener conocimientos sólidos respecto al atropello contra la mujer y la política municipal que existe frente a este problema.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 BREVE REFERENCIA HISTORICA EVOLUTIVA

El origen histórico del exabrupto contra el consorte es la sensibilidad de una aberración nueva, porque tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, su reconocimiento, su visualización, y, por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social sí es relativamente reciente. Ciertamente es que la mayoría de las personas conocen algún caso de malos tratos, en el entorno familiar o vecinal, pero se han silenciado bajo el pretexto de considerarlo como un asunto privado.

Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las consortes respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género.

La discriminación de la consorte en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la consorte son numerosos y antiquísimos. Algunos datan del año 400 A.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la consorte debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno.

En las antiguas sociedades esclavistas el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En general, la consorte en la antigüedad estaba supeditada al marido y este podía llegar en el ejercicio de su dominio –incluso-, a castigarla corporalmente. Así de arbitrarias y desenfrenadas eran las normas arcaicas, en las que la violencia contra la consorte era tan común y usual como el matrimonio, y resultaba pues, un efecto de este último la supeditación total de

las féminas respecto a los hombres, rasgos propios de la cultura patriarcal, que tiene raíces muy profundas.

En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la consorte. En Roma el pater-familia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la consorte específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La consorte que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la consorte nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

La situación legal de la mujer, según las normas islámicas, es sumamente discriminatoria. La consorte, a partir del casamiento, adquiere la condición de propiedad privada del marido. El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la dama rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. El castigo corporal no está limitado, es legítima facultad masculina sobre su cónyuge, de modo que se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya dama falleciere como resultado de una golpiza con fines “educativos”.

Lenore Walker fue una de las pioneras que intentó explicar la generación de la coacción al interior de la pareja. Walker, psicóloga feminista estadounidense, se preguntó por qué las consortes maltratadas mantenían esta situación en lugar de desarrollar alternativas de solución, y esto la llevó a plantear, en 1984, el Síndrome de las damas Maltratada (SMM). Los síndromes se definen como grupos de síntomas o factores que luego son “evaluados”, usualmente por un médico experto. PROGRAMA REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS CONSORTES cual ha tenido gran influencia en la mayor parte de las intervenciones en este campo pero que también es objeto de severas críticas por su enfoque. En este modelo, la ofensa contempla tres fases cíclicas: una tensión previa, una fase aguda en la que se produce el castigo, y la reacción de arrepentimiento, mal llamada fase de “luna de miel”. La repetición de este ciclo a lo largo del tiempo deteriora la confianza de la dama y confirma una situación previa de “desesperanza aprendida” en la que la consorte se siente “atrapada en una situación de muerte” con consecuencias fatales

En Europa, específicamente en Burdeos, Francia, en 1359 se estableció por costumbre que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera, siempre que se confesara arrepentido mediante juramento, no era castigado.

La Edad Media no trajo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus consortes con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose “Regla del Dedo Pulgar “, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima. También en esta época, en familias de “sangre azul”, la dama podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada¹.

De los siglos XIII al XIX no existieron diferencias relevantes en el trato a la consorte: un ejemplo que lo evidencia sucedió en la ciudad de Nueva York, en 1825, donde en un caso judicial consta la agresión recibida con un cuchillo y fractura de brazo de una consorte a manos de su esposo. El tribunal no concedió el divorcio por considerar honesta y razonable la actuación masculina, en tanto tenía el propósito de ayudar y enseñar a su esposa para que no cometiera más errores.

No es hasta finales del siglo XIX, que se dicta en los Estados Unidos, en el Estado de Maryland, en 1882, la primera ley para castigar la ofensa conyugal. En la misma se imponían como pena cuarenta latigazos o un año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, pero después de sancionado el primer caso, inexplicablemente cesó la comisión de este delito, o por lo menos su denuncia, siendo derogada esta ley en 1953.

En otros países de igual modo las cifras son alarmantes. En Colombia una de cada tres féminas es objeto de malos tratos emocionales o verbales por parte del hombre y en Canadá, el 62% de las consortes asesinadas en 1997, fue víctima de exabrupto por parte de su pareja. Así por ejemplo en los Estados

¹ **Páez Cuba, L.D.:** *Génesis y evolución histórica de la violencia de género*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, febrero 2011

Unidos, la golpiza es la mayor causa de heridas en las consortes, más frecuentes que los accidentes, asaltos y violaciones conjuntamente. En un año seis millones de norteamericanas son golpeadas por sus esposos o amantes y 4000 de ellas son asesinadas².

En el Perú las cifras de la Organización Mundial de la Salud y otros organismos indican que Perú es el segundo país de América Latina en asesinatos de damas por razón de género, además del tercero del mundo en violaciones, con la particularidad de que 42 por ciento de esas agresiones son en sus hogares y 90 por ciento de las denuncias quedan impunes. Asimismo, se da que hay Gobiernos Centrales del Perú que se preocupan en esa problemática, tienen Políticas Municipales para enfrentar la Violencia del antagonismo a la consorte. En el Periodo del Gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) en la década de los 90, se realizó esterilizaciones forzadas a las consortes que tenían más de dos hijos. Una comisión investigadora del parlamento calculó en 2002 que más de 346.000 mujeres fueron esterilizadas entre 1993 y 2000 antagonismo su voluntad. Esas mismas estadísticas indican que entre 2009 y 2015 fueron muertas 795 consortes por razones de género, 60 por ciento de ellas de entre 18 y 34 años. Asimismo, en ese año se aprobó una Ley para enfrentar la Violencia del antagonismo la consorte, en agosto de 1988 fue creada en Lima la Primera Comisaría de Consortes, donde se recibe denuncias sobre vejación del antagonismo las parejas, brinda asistencia jurídica, psicológica y social con el apoyo de organismos no gubernamentales de mujeres. Desde que empezó a funcionar, las denuncias anuales ratificadas bordean las cuatro mil. En una gran mayoría son la pareja quienes son los agresores.

El fenómeno se da en una sociedad hasta ahora permisiva con la coacción de género, según denuncian organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y muestran las encuestas.

A nivel social: Se sigue con el concepto de antaño, que los padres deberían escoger la pareja de sus hijas, o en todo caso estas eran escogidas por los hombres, quienes pedían su mano.

² DE VEGA RUIZ, J. A.: Las agresiones familiares en la violencia doméstica, Editorial Arazandi, S. A. España, 1999, p. 10.

a) En la nobleza y la alta burguesía las consortes debían aprender la doctrina cristiana, a leer y a escribir, costura y a veces, música. Para ellas, la educación solo podía ser llevada en casa con sus madres o profesores particulares o, bien en conventos, donde eran obligadas a pertenecer a la vida religiosa y no por vocación propia.

b) En la clase media, las amas de casa supervisaban la educación de sus hijos y dirigían a sus sirvientes.

En general, las damas no podían formar parte de los ejércitos (aunque algunas destacaron en el campo de batalla, como la famosa Juana de Arco) ni podían ser notarias, ni escribanas, como tampoco podían ocupar cargos de representación en los parlamentos locales. Únicamente podían participar en la supervisión de algunos hospitales. La dama solo podía destacar en el papel de ser madre. La maternidad era su profesión e identidad. Sin embargo, en esta etapa se da el inicio de las mujeres en el mundo intelectual. Es así que, las consortes aprenden a leer, escribir, asisten a academias literarias y salones nobiliarios, pese a que los hombres no veían con buenos ojos que las consortes acudan a las aulas a estudiar.

Situación Actual de la Consorte: Se parte de la premisa que el hombre o la consorte han sido creados para desarrollar una vida en plenitud desplegando todo su potencial. Sin embargo, muchas veces no hay necesidad de mirar hacia afuera sino dentro de uno mismo para darse cuenta de que somos nosotros mismos nuestros principales detractores. Quien alguna vez no se ha cuestionado: ¿Soy capaz de lograr esto? O se ha dicho: “no puedo. Tengo miedo”. O simplemente hemos andado por allí haciendo cosas y asumiendo actitudes y roles sin jamás habernos cuestionado su razón o porqué lo hacemos. Todo se aplica tanto para hombres y mujeres. Pero la realidad en las mujeres es bastante más dura que la de los hombres. Muchas veces es el sistema que rodea a las mujeres que las mantiene subyugadas. Hombres y consortes tienen igual condición, aunque con diferentes cualidades propias de su ser. Uno no es más que el otro sino son diferentes, así como son diferentes sus prioridades y expectativas. Hay estudios que señalan que la consorte invierte más porcentaje de sus ingresos en la salud, alimentación y estudios de sus hijas e hijos que el hombre.

Actualmente el paradigma del desarrollo humano está centrándose en acabar con las desigualdades de género y con la estrategia de empoderar a la dama pues lo que se invierte en ella redundará a su favor y en el de su familia, pudiéndose así acabar con el ciclo intergeneracional de la pobreza. El 70% de la población mundial que viven en situación de pobreza extrema son consortes y niñas. La mujer, por su género, se enfrenta a barreras – culturales, económicas, sociales y religiosas – que atentan contra el goce pleno de sus derechos. Aun así, las consortes son un motor invisible para el desarrollo de los países.

Se ha comprobado que una consorte gozará entre 10% y 25% más de ingresos económicos por cada año que permanece en la escuela siendo niña y adolescente (Plan Internacional, 2009). En otras palabras, al tener más educación una consorte reconocerá la importancia de la educación escolar, conocerá y decidirá usar métodos anticonceptivos, tendrá más probabilidades de rechazar la violencia, exigirá servicios básicos de calidad, y dará importancia a la participación en espacios comunitarios, entre otros.

En el Perú, la exclusión, la discriminación y la privación para el goce de sus derechos también se manifiesta más profundamente en las mujeres, y esta disparidad comienza desde la infancia y se va agudizando en las siguientes etapas de la vida. La realidad de las mujeres se evidencia en las brechas de género en los ámbitos educativos, salud, recreación y oportunidades laborales. Las mujeres adultas desde niñas sufren discriminación: Las niñas tienen menos probabilidades de ser matriculadas en la escuela, tienen menos acceso a atención médica y tienen más probabilidades de ser privadas de alimentos. Las niñas sufren más ofensa y acoso sexual; además, se les exige que trabajen en tareas domésticas que limitan su tiempo para descansar o jugar, y para desarrollar su potencial intelectual. Esta es una realidad injusta. En base a esto, invertir en las mujeres (a través de políticas públicas que busquen equidad e igualdad de género, de proyectos de organizaciones de la sociedad civil) es una decisión segura que luego redundará en beneficio de ellas y su entorno.

La vejación se perpetúa dentro de las familias con castigos físicos usados como una forma de disciplina, junto con la vejación psicológica y el abuso sexual. En este documento entendemos al exabrupto de la misma forma en que es definida por la Organización Mundial de la Salud como “el uso intencional de la fuerza

física o el poder, la amenaza o el hecho, antagonismo uno mismo, antagonismo con otra persona o contra un grupo o comunidad, que puede producir o tiene una alta probabilidad de provocar una lesión, muerte, daño psicológico, afectar el desarrollo o generar privaciones” (Organización Mundial de la Salud, 2002).

En todas las familias existen problemas. En mayor o en menor grado hay conflictos interpersonales, pero resolverlos mediante la fuerza de la vejación para lograr el control de la relación, es un abuso. Podemos decir que la coacción intrafamiliar es todo acto de poder u omisión, recurrente, intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar, atemorizar, agredir, abandonar, intimidar en forma verbal, pico-emocional, física, sexual y/o económico cometido por alguno de los integrantes del grupo familiar la dificultad del otro, siendo más vulnerables los miembros menores de edad de la familia, las mujeres, las personas ancianas y quienes tienen algún tipo de discapacidad.

2.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

A. A Nivel Regional: Hemos revisado la siguiente Tesis:

Título: Violencia Doméstica ante la adversidad de la Mujer en los Asentamientos Humanos De Huánuco.

Universidad: Universidad Nacional Hermilio Valdizan, (2007).

Autor: Paris Aguilar Parí.

Conclusiones:

- El estudio de la problemática de las mujeres que sufren violencia doméstica en Huánuco, a partir de su caracterización social y cultural; la identificación de las causas y consecuencias de la violencia doméstica y la relación causa- efecto.
- El trabajo se sustenta por ser de tipo aplicativo de nivel descriptivo-explicativo. Las mujeres de los asentamientos humanos de la ciudad de Huánuco sufren permanente golpe de su pareja. La situación de pobreza, el bajo nivel educativo, los patrones culturales expresados en sus costumbres y tradiciones de su propia idiosincrasia ocasionan y agudización del problema.

B. A Nivel Nacional: Hemos revisado la siguiente Tesis:

Título: Establecimiento de Políticas para la Reducción del Nivel de Violencia contra la Mujer en la Provincia De Huancayo.

Universidad: Universidad del Centro del Perú – Huancayo (2008).

Autor: Carmen Bulito Subilete.

Conclusiones:

1.- Está orientada a formular políticas dirigidas a promover la no violencia en la mujer y la discriminación por razones de sexo que constituye una estrategia importante para enfrentar las situaciones de pobreza, delincuencia, pobreza extrema, prostitución, discriminación y exclusión social de grandes sectores de la población huancaína, ya que ellas repercuten en la familia y la sociedad.

2.- Los antecedentes y evidencias demuestran la existencia de la violencia hacia la mujer con magnitudes mundiales. En tanto en la provincia de Huancayo la violencia se torna dentro de los hogares y confirman que la violencia se sigue dando más aun dentro de las familias cuyos agresores resultan ser los propios cónyuges.

C. A Nivel Internacional: Hemos revisado la siguiente Tesis:

Título: Violencia Contra la Mujer un hecho cotidiano en Venezuela.

Universidad: Universidad de Carabobo (2010).

Autor: Enrique Sandoval.

Conclusiones:

a) La violencia contra la mujer es un fenómeno complejo de la sociedad, conocido desde hace siglos, pero con características especiales en la etapa actual, puesto que puede envolver a cualquier grupo socioeconómico en mayor o menor intensidad y resultar las familias desposeídas las más afectadas.

b) Cuando se observa lo que ocurre en el mundo alrededor de las familias y dentro de estas a la mujer y al niño; es fácil comprender el riesgo a la supervivencia que corren millones de personas si no se les presta la ayuda necesaria para aliviar la pobreza y alcanzar niveles de vida adecuados en los próximos años. Esta investigación es de carácter documental. Concluye que estas realidades de vejación cotidiana obligaron a sus estados y sus gobiernos a reflexiones muy profundas sobre la conveniencia de dar protección

hacia la mujer en todas sus etapas e, incorporarlos en los planes de desarrollo socioeconómico de cada nación.

2.3 ASPECTOS CONCEPTUALES O DOCTRINARIOS DE LAS VARIABLES

La fundamentación teórica es importante para cualquier tipo de investigación, ya que con el mismo se recopila información básica para sustentarla. Al hablar de coacción hacia la mujer en la ciudad de Huánuco se observa un problema fundamental por parte de la Política de la Municipalidad de Huánuco para enfrentar estos casos, ya que miles de mujeres anualmente son agredidas por el compañero, esposo, exesposos, novios o amantes. La misma no es fácil no es fácil de definir en términos generales.

2.3.1 Política Municipal:

La Política Municipal engloban metas, decisiones y acciones que emprende el gobierno para abordar un problema. Las políticas públicas son conjunto entramados de metas, decisiones, y acciones desarrolladas por los gobiernos para responder ante un problema público identificado como prioritario o que el gobierno actual se comprometió a solucionar. Una política pública típica propone estrategias de acción, programas que responden a esas estrategias, y metas que las estrategias de acción y programas deben alcanzar. Ahí es donde el Gobierno tiene la facultad para crear una Política en el bienestar de las Mujeres, realizando campañas, apoyando en la difusión de las normas, leyes, que ellos están protegidos. En nuestro País hay normas y reglamentos que se necesita fortalecer, hay gobiernos Regionales que Apoyan la vejación contra la Mujer, porque nuestro Gobierno Regional Huánuco, tiene que ser Ajeno ante esta Situación.

La lucha contra la coacción hacia las mujeres ha sido una de las banderas del movimiento feminista y del movimiento de mujeres en el Perú. Los primeros avances en el abordaje público de la problemática de violencia hacia las mujeres se produjeron durante el primer gobierno de Alan García. Los siguientes gobiernos han continuado desarrollando políticas y programas en esta línea. Sin embargo, en la actualidad existe un fuerte debate acerca de si estas políticas y planes han contribuido a disminuir realmente los índices de violencia hacia las mujeres. En este capítulo

presentaremos un recuento de las principales acciones del Estado peruano en materia de lucha con dificultad de la violencia hacia la consorte.

- Según el Gobierno Regional del Cusco y Gerencia de desarrollo social se ha creado un Programa Regional Contra la Violencia contra la Consorte denominado ALLIN KAWSAY-CUSCO(2008), sostiene: “que implementaron este programa para la disminución de la violencia contra la consorte, donde se da referencia a muchas normas y leyes de protección hacia la consorte”; es así que en la ciudad de Huánuco existe una Ordenanza Concejil N° 01-2012 que se implementó en el periodo de Jesús Giles, porque el alcalde de Huánuco, no modifica esa ordenanza o implemente algunas cosas, para tratar de disminuir la vejación contra la consorte en la ciudad de Huánuco, así la DEMUNA solo se encargaría por velar por los niños y no estaría derivando casos al CEM³.
- Según el Gobierno Regional del cusco y Gerencia de Desarrollo social se en su Programa Regional de dificultad de la Vejación contra la Consorte denominado ALLIN KAWSAY-CUSCO (2008), sostiene: “las políticas estatales hacia la coacción contra la consorte, estas son algunas de las normas estatales”.

Normativas que regula los derechos de la consorte y su defensa:

- **La Comisión Especial de Derechos Humanos de la Consorte (1986-1990):** En 1986, se creó la Comisión Especial de Derechos de la Consorte (CEDM), dependiente del Ministerio de Justicia para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres garantizados en la Constitución.

a) Comisaría de la Consorte (1988 a la fecha): El 2 de junio de 1988, mediante Resolución Directoral N° 1694-88-GC-COAS, se creó la primera Comisaría de Mujeres en Lima como proyecto piloto, coordinaba con los Ministerios de Justicia e Interior desde un enfoque integral para la atención de casos de violencia hacia las consortes. Participaban también organizaciones feministas en la asesoría y servicio.

³ Gobierno Regional del Cusco y Gerencia de Desarrollo Social (2008). Programa Regional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres-AllinKawsay.Cusco- Perú: Editorial: MEGA TRAZO S.A.C. P.13.

Posteriormente con la promulgación de ley 26260 se instituyó la creación de Comisarías de Consortes en las localidades del país donde se justificará y reforzar las dependencias policiales con personal especializado en violencia familiar. Actualmente, existen 12 Comisarías de la Mujer a nivel nacional, estas pertenecen a la División de Familia, al interior de la Dirección Territorial Policial. En todos estos años, aún no se ha modificado la curricular de la formación de la policía para su especialización en este campo.

b) La Ley de Protección frente a la Violencia Familiar: Fines de 1993 se promulgó la Ley 26260, Ley de Protección frente a la vejación Familiar, que establece la política del Estado frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección. En los años siguientes esta ley fue objeto de varias modificaciones. Entre ellas, las más saltantes son:

- 1) la eliminación de la conciliación ante el fiscal de familia;
- 2) la extensión de personas involucradas en actos de violencia familiar (ahora se incluye también a los parientes ascendientes y descendientes sin límite de edad, a los parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a los que habitan en el mismo lugar sin mediar relaciones contractuales; y,
- 3) la incorporación del nivel municipal para el desarrollo de políticas y programas y la implementación de servicios⁴.

Aun cuando se reconoce el gran avance que significó la promulgación de esta ley, ella merece algunas observaciones, en especial referidas a que considera solo una de las formas de vejación que afectan a la mujer y deja de lado otras manifestaciones como la explotación sexual. Según el Informe Alternativo al VI Informe Periódico del Estado Peruano al Comité de la CEDAW (2006), el Estado no cumple con el deber de debida diligencia, no brinda un procedimiento adecuado para sancionar la violencia hacia la mujer, ni instancias de la administración de justicia especializadas en la atención de estos

⁴ Belito Subilete, Carmen. (2008) "Establecimiento de Políticas para la reducción del nivel de Violencia contra la Mujer en la provincia de Huancayo". Huancayo-Perú. P.16

casos. Otra crítica importante concierne a la naturaleza tuitiva de la ley, que impide establecer sanciones penales. La ley deriva los procedimientos al Código Penal, que pone como criterio para diferenciar entre falta y delito el número de días de inhabilitación o descanso médico dado a la víctima. Al establecer el límite en diez días, la gran mayoría de casos de violencia familiar se califica como falta, pese a que se producen daños importantes para la salud física y mental de la víctima, ya que estos se producen de manera sistemática y cotidiana. Las faltas son encausadas mediante el proceso tutelar de la ley 26260 para que cesen los actos de vio-

PROGRAMA REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 26, pero no se sancionan en el nivel penal. Si, en cambio, se tratara de un caso penal, se debería proseguir el juicio independientemente de sus litigantes. De esta manera, el criterio para discriminar entre faltas y delitos resulta inadecuado: minimiza la vejación física y contribuye a hacer invisible la vejación psicológica y la impunidad del agresor, y el Estado evade su función tutelar.

- Según el Gobierno Regional del cusco y Gerencia de Desarrollo social se en su Programa Regional Contra la Violencia contra la Mujer denominado ALLIN KAWSAY-CUSCO (2008), sostiene: “que existen otras normativas estatales orientadas a la protección hacia la violencia contra la mujer, estas son algunas”.

a) **El Ministerio de la Mujer (PROMUDEH 1996 y MIMDES 2000):** El 29 de octubre de 1996, por decreto legislativo 866, se creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) como resultado de los acuerdos contraídos por el Estado Peruano en la firma de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing.

Este Ministerio se define como el ente rector de la promoción de la mujer y del desarrollo, encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos estatales; y es responsable de la transversalización del enfoque de género intra e intersectorial. Los sucesivos cambios en los roles, énfasis y estructura orgánica reflejan los intereses que los distintos

gobiernos han manejado respecto de las políticas hacia las mujeres. Cuatro años más tarde, en el 2000, se modificó la estructura ministerial del Poder Ejecutivo mediante la Ley Orgánica 27779, creándose el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007 y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual constituyeron las principales herramientas políticas en la lucha contra la violencia desde este Ministerio. En el 2002 se modificó la estructura orgánica del MIMDES, creándose un segundo Viceministerio de Desarrollo Social, además del Viceministerio de la Mujer, y dándole un mayor peso político y económico al primero. Además, se creó, al interior del Viceministerio de la Mujer, una Dirección General de la Familia del mismo nivel que la Dirección General de la Mujer, y se aprobó un Plan Nacional de Apoyo a la Familia (2004-2011).

- b) **Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (2002-2007):** En abril del 2001 se creó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de elaborar el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (PNVM). Esta Comisión estuvo presidida por el PROMUDEH, integrada por representantes de los sectores de Educación, Salud, Justicia e Interior, y se invitó a participar la Defensoría Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Se trató de un instrumento programático que buscaba integrar políticas estatales; sus objetivos estratégicos fueron los siguientes: a

- Promover cambios en los patrones socioculturales que toleran, legitiman o exacerban la violencia hacia la mujer, en sus diferentes manifestaciones y en los espacios en los que ocurre.
- Instituir mecanismos, instrumentos y procedimientos de prevención, protección, atención, recuperación y reparación, oportunos y eficaces para las mujeres víctimas de violencia, que consideren las diferentes realidades culturales y geográficas del país.
- Establecer un sistema que brinde información cierta, actual y de calidad sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia hacia la mujer.

- Brindar atención preferente a mujeres que se encuentran en particular situación de vulnerabilidad, sea en razón de su situación socioeconómica, edad, condición étnica, discapacidad o de su estatus de migrante o desplazada. El diseño del Plan trató de dar respuesta a las causas estructurales que condicionaban la discriminación hacia la mujer y facilitaban el ejercicio de la violencia contra ella. A pesar de su importancia y de que fue un producto del esfuerzo multisectorial, el balance no es positivo.

c) **Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (2001-2007):**

En el año 2001, mediante decreto supremo 008-2001-PROMUDEH, se creó el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), y se le encargó la misión de diseñar, articular y ejecutar acciones de prevención, atención e investigación sobre la violencia familiar y sexual.

d) **Los Centros de Emergencia Mujer (1999 a la fecha):** Creados por resolución ministerial 216-99-PROMUDEH publicada el 6 de julio de 1999, los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos de atención y prePara el funcionamiento del módulo, el PROMUDEH suscribió un convenio con los ministerios del Interior, Salud y Justicia, y con el Ministerio Público. En lo que corresponde a la atención, la idea original que orientó el modelo CEM fue la del módulo aplicado en las primeras comisarías de mujeres (1989); es decir, un servicio multisectorial donde convergieran físicamente todas las instancias y que debe recorrer una persona afectada por violencia familiar y/o sexual (comisaría, fiscalía y médico legista), con el fin de reducir el tiempo para formular su denuncia, hacer el seguimiento del proceso y fortalecer la contención y apoyo a la víctima.

Inicialmente los CEM dependían del Despacho Ministerial, y luego de la creación del PNVFS se integraron a este. En el 2008 existen 55 CEM en el país: 43 en provincias y 12 en Lima. En el marco de la Ley de Descentralización, en el año 2003 se establecieron los criterios para la

transferencia de los CEM hacia los gobiernos locales. A partir del 2006 se aceleró la transferencia de los programas sociales, se extinguiendo la partida del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual, y se creó la Dirección de Protección Social que agrupa a los CEM junto con los Wawa Wasi y los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF). De esta manera, los CEM están siendo reubicados en una propuesta de corte más asistencialista y ya no como componentes de un sistema nacional que ataque específicamente el problema de la violencia hacia las mujeres. El 2017 se tuvo 300 CEM en el país, donde se recibió más de 96,000 denuncias. El 50.8% fue por violencia psicológica; el 39.3%, física; 9.5%, sexual; y 0.5%, patrimonial o económica. El número de denuncias del 2017 aumentó en 33% en relación con el 2016, y fueron de mujeres de todos los estratos sociales porque en la actualidad están empoderando sus derechos y ya no temen denunciar al agresor.

En cuanto a los casos de feminicidio, el año pasado murieron víctimas de la violencia de género 109 féminas, mientras que 223 sufrieron tentativa de feminicidio. Si comparamos estas cifras con las del 2016, los feminicidios se redujeron en un 6% y las tentativas en 7%, pues a noviembre de ese año ocurrieron 116 feminicidios y 241 tentativas”.

En la Actualidad el Gobierno ha decidido aumentar 50 CEM en los Hospitales y comisarias, debido que en este año el feminicidio cada vez va en aumento, cada día en la noticia pasan casos de tentativas de feminicidio.

- e) **Plan de Igualdad de Oportunidades:** En el año 2005 el MIMDES publicó el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones (2006-2010)⁵. El Plan aborda el problema de la violencia en el objetivo estratégico de su segundo lineamiento: “El Estado y la sociedad civil contribuyen a mejorar las relaciones entre mujeres y varones en el marco de una cultura de paz y de una vida libre de violencia”. Si bien esta formulación no contempla el conflicto de poder ni la discriminación por

⁵Gobierno Regional del Cusco y Gerencia de Desarrollo Social (2008). Programa Regional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres-AllinKawsay.Cusco- Perú: Editorial: MEGA TRAZO S.A.C. P.26

género que subyace en el ejercicio de violencia hacia las mujeres, constituye hoy una entrada para el desarrollo de una perspectiva nacional que articule los esfuerzos en curso en las distintas regiones en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Como se ha visto, desde la creación de la primera Comisaría de la Mujer en el año 1988 se han desarrollado diversas iniciativas que abordan directa o indirectamente la problemática de la violencia hacia la mujer, tanto desde el propio MIMDES como desde otros sectores.

El Estado Peruano ha desarrollado un conjunto amplio de iniciativas que apuntan a atender la problemática de la violencia que sufren miles de mujeres peruanas. Sin embargo, la dispersión y desarticulación de esfuerzos, junto con indefiniciones conceptuales, han llevado a que los recursos invertidos no solo sean escasos sino también a que se empleen de manera ineficiente. Las políticas sociales constituyen un mecanismo redistribuidor de riqueza importante del Estado, en la medida en que aseguran la protección social de sus habitantes y reducen las desigualdades en la sociedad. El desarrollo de políticas a favor de la mujer es un reconocimiento de que las desigualdades no son solo de clase social sino también de género.

A pesar de los importantes avances, aún subsisten vacíos en el tratamiento del problema de la violencia hacia la mujer. Se pueden identificar tres ámbitos en los que es preciso incidir: 1) El énfasis en la acción del Estado ha estado puesto en los efectos de la violencia y en la sanción, aunque en la práctica esta no se cumpla. El peso de la denuncia es fuerte; sin embargo, no se acompaña de otras estrategias y acciones que promuevan una atención integral a las mujeres víctimas. 2) La ausencia de un enfoque que incorpore la interculturalidad y la diversidad del país en la comprensión del problema. 3) La carencia de información estadística fiable que permita la adecuada elaboración y seguimiento de planes y programas.

- Conforme a la Constitución en sus ART 1°, ART 2° inciso 1,2 y 22 y en su ART.7° (1993); sostiene: “que se refieren al tema de que toda persona tiene Derechos y debemos respetarlos”.
 - Según el Internet las normas o tratados para la protección de la violencia contra la mujer sostiene: “que también se cuenta con los Tratados Internacionales como”:
 - La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”, aprobada por resolución legislativa 25278 el 4 de junio de 1982 y ratificada el 20 de agosto del mismo año. Entró en vigencia el 13 de octubre de 1982.
 - La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada por resolución legislativa 26583 del 25 de marzo de 1993 y ratificada el 2 de abril del mismo año. Entró en vigencia el 4 de Julio de 1996.
 - La Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada el 12 de julio de 1978, y que entró en vigencia el 28 de julio de 1978.
 - La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por decreto ley 18969 del 21 de setiembre de 1971, ratificada el 29 de octubre del mismo año⁶.
 - A eso el 23 de noviembre de 2015 se dictó la **Ley N°30364**, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” con el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- El 27 de julio de 2016 se publicó el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La

⁶ www.Wikipedia.com-

presente ley y su Reglamento se caracterizan por la inmediatez en su tramitación y por centrarse en tres etapas: prevención de la violencia, protección de las víctimas y sanción al agresor.

Cuando se mencionó las alarmantes cifras de casos de violencia, y si bien la ley 30364 describe tres etapas, la prevención (donde se desarrolla la 21 implementación de políticas, programas y acciones de prevención), la sanción del agresor (ya sea la reparación del daño, persecución, sanción y reeducación de los agresores), el problema principal e inmediato radica en proteger a las víctimas que han sufrido violencia, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ser víctimas potenciales de sufrir nuevos actos de violencia que podrían terminar en homicidios o feminicidios, y que las pone no solo a estas en situación de riesgo, sino que además pone en riesgo a las personas que se encuentran a su alrededor, porque no solo se considera vejación física, sino además el golpe psicológico, sexual, daño sin lesión, maltrato económico, lo que claramente implica que si uno presencia actos de violencia también es victimado por el agresor; existen víctimas que no solo han sido victimadas una vez, sino que los maltratos con el pasar de los años, son más frecuentes y con mayor violencia; por lo que la presente investigación se enfocara en esta etapa: protección de las víctimas de violencia, y específicamente en la idoneidad de las medidas de protección; por lo que, el problema principal de la investigación será determinar si las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia son idóneas o no, en otras palabras determinar si el Juez de Familia dicta las medidas de protección atendiendo a las circunstancias particulares del caso y la ficha de valoración del riesgo, para de esta forma verificar si ha posterior las mismas medidas de protección serán eficaces.

. PRINCIPIOS:

La Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” desarrolla los siguientes principios:

1.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndase por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los

derechos de las personas.

2.- PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.

3.- PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA. El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.

4.- PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA. Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.

5.- PRINCIPIO DE SENCILLEZ Y ORALIDAD. Todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con él para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerados.

6.- PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD. El fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La 37 adopción de estas medidas se adecúa a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia⁷.

⁷ CALISAYA YAPUCHURA YHOSELI “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo Familiar” - Pg. 20 y 21

2.3.2 Violencia Contra la Consorte:

Que la violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. Se entiende por la Violencia contra la Consorte como “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”⁸.

El Centro de Información de las Naciones Unidas señala que más de la mitad de las mujeres latinoamericanas han sido objeto de agresiones en sus hogares en algún momento de sus vidas. Sin embargo, esta realidad, que afecta a millones de mujeres de todas las razas, grupos étnicos y clases sociales, fue considerada hasta hace poco como un asunto privado, es decir, ajeno al Estado. Su reconocimiento actual de que la violencia hacia la consorte es una violación de los derechos humanos y un grave problema de dimensiones legales, sanitarias, socioculturales, económicas y psicológicas significa un gran avance. Sin embargo, persisten actitudes que contribuyen a subestimar los efectos de la violencia hacia las consortes: los medios la banalizan y producen la sensación de un aumento incontrolable, se generan explicaciones científicas que la plantean como una característica natural del ser humano, se responsabiliza a la consorte por estimular respuestas violentas o, más recientemente, se restringe la violencia a un problema de comunicación o falta de asertividad. Resulta significativo que apenas a finales del siglo XX se haya lanzado el concepto de “mujeres maltratadas”. El término fue planteado a partir del descubrimiento de la terrible realidad de violencia que sufrían las consortes en sus hogares. Con el lema “lo privado también es público”.

- Relación pobreza y violencia contra la consorte en el Perú:

La relación entre pobreza y violencia contra la consorte ha generado un amplio debate, en el cual existen estudios que aceptan o rechazan esta relación. No obstante, sin importar la posición adoptada en torno a esta discusión se acepta que es un problema social y de salud ampliamente extendido, es decir, que no está confinado a un solo perfil de víctima o a un solo tipo de hogar.

Sin embargo, el dar por sentado lo anterior no implica negar la existencia de una

⁸ Flora Tristán (2005). “La Violencia Contra la Mujer” (Feminicidio en el Perú). Lima-Perú: Edición: Juan José Beteta.P.8

relación significativa entre la distribución de la violencia familiar y los factores socioeconómicos del hogar, aún más cuando existe evidencia empírica de lo contrario y en ese sentido, hay razones para no desestimar la influencia del contexto económico y social en el que se desenvuelve cada individuo. Una postura intermedia, que propone una visión más integral del problema sostiene que la violencia contra la consorte obedece a la interacción de diversos factores como son los “macro sociales, comunitarios, familiares e individuales y reconoce el contexto económico y laboral como un factor de riesgo fuertemente asociado al problema.”

Este modelo, propuesto por Corsi (1992), se basa en una comprensión amplia de la violencia, que articula de manera coherente los distintos factores antes señalados, y por tanto no parte de un principio causal de tipo lineal, sino de interacción recíproca. Al tener en cuenta este modelo integral, se entiende que el ingreso no es el único factor influyente en la violencia contra la consorte, pero si se le reconoce como un factor de riesgo asociado y desencadenante del mismo. Esto debido a que las personas en situación de pobreza o pobreza extrema, al no contar con el mismo número de oportunidades que los demás, tienen mayores probabilidades de sufrir fuertes decepciones al afrontar las discrepancias entre sus expectativas y la realidad, y esto puede en muchos casos generar un sentimiento de frustración, el cual, a su vez, puede o no desencadenarse en violencia.

Propuesta por Dollard, Dobb, Miller, Mowrer y Sears (1939), la teoría que sostiene la relación consistente entre frustración y agresión presupone que detrás de una conducta agresiva subyace una frustración o, de manera inversa, cuando existe una frustración esta siempre termina conduciendo a algún tipo de agresión. Sin embargo, esta relación no implica que la agresión se dirija inequívocamente hacia la fuente de la frustración, sino que más bien, según las circunstancias, puede posponerse, desplazarse o canalizarse a través de medios más aceptables.

- Según el MINDES (2006) en su libro “la violencia familiar y sexual en mujeres y hombre de 18 y 59 años” escrito por Bardales Mendoza y Hutancibia sostiene: “donde define los tipos de Violencia contra la mujer los cuales son:

- a) **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la consorte produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física, entendiendo desde bofetadas, puñetazos, estrangulación y patadas hasta golpes con bastones, porras o látigos, uso del fuego o de ácidos para causar dolor y daños de larga duración”.
 - b) **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.
 - c) **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la consorte de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. ⁹
- Según Ayvar Rojas Carolina (2007) en su libro “Violencia Familiar” interés de todos”; sostiene: “que podemos encontrar la causa de violencia contra la mujer y estos son los motivos:
- a. **Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad:** Creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, etc.
 - b. **Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas:** No saben que la mejor forma de resolver un fenómeno social conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
 - c. **El no poder controlar los impulsos:** Muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.
 - d. **La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres:** La violencia intrafamiliar es la causa

⁹ Bardales Mendoza y Hutancibia, MINDES (2006) -“la violencia familiar y sexual en mujeres y hombre de 18 y 59 años” . P.10 y 11.

MAYOR que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.

e. Falta de comprensión hacia los niños: Saber que los niños son criaturas que no saben lo que hacen, son inocentes. Muchas madres maltratan a sus hijos, y generan así violencia.

f. La drogadicción: Es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia: si no tienen cómo comprar su “producto” matan y golpean hasta a su propia madre.

g. El alcoholismo: Un sin número de casos registra que un gran porcentaje de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, están bajo el efecto del alcohol.¹⁰

- Según el Gobierno Regional del cusco y Gerencia de Desarrollo social se en su Programa Regional Contra la Violencia contra la Consorte denominado ALLIN KAWSAY-CUSCO (2008), sostiene: Críticas al modelo basado en el Síndrome de la Consorte Maltratada (SMM).

a.- Culpabiliza: Con el SMM la atención se vuelve hacia los defectos de personalidad de la consorte, en vez de analizar la conducta del hombre y la relación que sirve de contexto a la violencia.

b.- Victimiza: En lugar de desafiar los estereotipos de mujer débil-víctima, el SMM los ha reinstalado con bases científicas. La investigación actual sugiere que en muchos casos la violencia continúa precisamente porque las mujeres se resisten a ser controladas o sometidas. La noción de desesperanza aprendida se conceptualizó a partir de los experimentos de Seligman, quien usó perros enjaulados a los que se les administraban shocks eléctricos al azar. Frente a esta situación los perros renunciaron a escapar y trataron de adaptarse, incluso cuando se les facilitó el escape.

c.- Sobre simplifica: Distorsiona la complejidad de la violencia y de la respuesta que desarrollan las consortes. Cada año, miles de consortes quedan excluidas de atención porque sus casos no “encajan” con el SMM.

¹⁰ Ayvar Rojas Carolina (2007) - “Violencia Familiar” interés de todos”.P.49-61.

Su testimonio puede ser descartado o se tiene un acceso mucho más limitado a la justicia.

d.- Patologiza: El SMM nos lleva a un “modelo enfermo/enfermo” en el procesamiento legal de la violencia, en el que el marido violento es un enfermo y la consorte maltratada, una loca. Las respuestas de las consortes se enmarcan en términos de lo patológico, en vez de verlas como estrategias de manejo de una situación irracional. Por ejemplo, el cumplimiento o la obediencia pueden ser una estrategia deliberada y consciente para manejar la violencia.

e.- Deslegitima: El SMM refuerza la vieja presunción de que la palabra de niños y consortes no es suficiente. Las voces de las consortes son suplantadas por las de aquellos a quienes la ley les confiere más estatus (testimonios de testigos profesionales “científicos”). El SMM pone el énfasis en las consortes dañadas y no en las que se perciben a sí mismas como actuando competente, asertiva y racionalmente a la luz de las alternativas disponibles.

- Según el Gobierno Regional del cusco y Gerencia de Desarrollo social se en su Programa Regional Contra la Coacción contra la Consorte denominado ALLIN KAWSAY-CUSCO (2008), habla sobre los Mitos respecto a la Violencia Familiar que son los siguientes:

A.- Mito 1: Los casos de violencia familiar son escasos.

Realidad: Alrededor del 50% de las familias sufre alguna forma de violencia.

B.- Mito 2: La violencia familiar es producto de algún tipo de enfermedad mental.

Realidad: Solo en 10% de los casos el agresor tiene algún trastorno psicopatológico.

C.-Mito 3: La Coacción familiar ocurre solo en familias pobres

Realidad: Existen muchos casos de vejación en familias que no son pobres, pero las escalas sociales más altas cuentan con más recursos para ocultar el problema. La pobreza y las carencias educativas constituyen solo factores de riesgo.

D.- Mito 4: El consumo de alcohol causa conductas violentas

Realidad: Muchas personas ebrias no son violentas, y muchas personas ebrias que son violentas en su hogar no lo son cuando beben fuera de él. El consumo de alcohol puede favorecer la emergencia de conductas violentas, pero no las causa.

E.-Mito 5: Si hay violencia, no puede haber amor en una familia

Realidad: El amor puede coexistir con la violencia; se trata de un tipo de amor adictivo, dependiente, posesivo y basado en la inseguridad.

F.-Mito 6: A las consortes les gusta ser maltratadas por sus compañeros

Realidad: Una mujer víctima de coacción experimenta sentimientos de culpa y vergüenza, y muchas veces eso le impide pedir ayuda. Los sentimientos más comunes son el miedo, la impotencia y la debilidad.

G.-Mito 7: Las mujeres provocan el maltrato

Realidad: Es más fácil culpabilizar a la víctima y pedirle que cambie de conducta. Sin embargo, el cambio de conducta no cesa la violencia. El agresor buscará siempre razones para justificar su agresión.

H.-Mito 8: El abuso sexual ocurre en lugares peligrosos y el atacante es un desconocido

Realidad: En el 85% de los casos, el abuso sexual ocurre en lugares conocidos o en la propia casa, y el abusador es alguien de la familia o un conocido.

I.-Mito 9: El maltrato psicológico no es tan grave como el exabrupto físico

Realidad: El maltrato psicológico, aun sin violencia física, provoca consecuencias muy graves en la salud mental. Se llega a diagnosticar cuadros psicóticos en personas que, en realidad, están sufriendo las secuelas de maltrato psicológico crónico.

J.- Mito 10: La conducta violenta es algo innato en el ser humano

Realidad: La coacción es una conducta aprendida a partir de modelos familiares y sociales, que la definen como un recurso válido para resolver conflictos. Se aprende a utilizar la vejación en la familia, en la escuela, en el deporte, en los medios de comunicación.

- Según la Ley 30364 “la violencia contra las mujeres es de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica.

Estas formas de vejación se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta la edad mayor”. La Ley 30364 inserta cuatro tipos de vejación por medio del artículo 8 coacción física, psicológica, sexual y la económica o patrimonial. Al respecto, Valega menciona que: “los reconocimientos de los tipos de vejación se adaptan a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Por ejemplo, se establece que se puede configurar violencia sexual, aunque no haya penetración ni contacto físico con la víctima, y se reconoce la violencia patrimonial hacia las mujeres que anteriormente no estaba reconocida en ningún dispositivo normativo nacional.

1. Respecto a la violencia psicológica se ha dicho que ésta “constituye cualquier forma de agresión que produce daño en el desarrollo psíquico y emocional de una persona”. A su vez para la Ley 30364 (artículo 8.B) modificada por el Decreto Legislativo N° 1323, que Fortalece la Lucha Contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género la define como: La acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Ahora bien, para DESCO (2013) la violencia psicológica se puede manifestar a través de:

- Gritos.
- Insultos.
- Amenazas (de quitarle y/o maltratar a los hijos/hijas, de contar cosas personales, de suicidarse, de asesinar).
- Controles. - Ridiculizaciones.
- Comparaciones.
- Celos excesivos.
- Distancia afectiva.
- Crear clima de miedo constante.
- Culpabilizar por todos los problemas de la familia.
- Impedir satisfacer necesidades de comida, sueño, educación, etc.

- Impedir salidas fuera de casa, para trabajar, visitar a familiares y amigas/amigos o ir a estudiar, exigencias de vestirse de determinada manera, entre otras.

No debemos perder de vista que para el Centro de la mujer peruana Flora Tristán (2005) “éstos son componentes frecuentes de la conducta violenta hacia las mujeres que pueden tener consecuencias para su bienestar psíquico o emocional. Toda violencia física o sexual repercute también sobre el estado mental de la víctima”. No se debe perder de vista que por medio del artículo 1 del Decreto Legislativo 1323 se modifica el artículo 124-B del Código Penal de la siguiente manera:

El nivel del daño psíquico es determinado a través de un examen pericial o cualquier otro medio idóneo, con la siguiente equivalencia:

- a. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico.
- b. Lesiones leves: nivel moderado de daño psíquico.
- c. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico. La afectación psicológica, cognitiva o conductual, puede ser determinada a través de un examen pericial o cualquier otro elemento probatorio objetivo similar al que se ha emitido por entidades públicas o privadas especializadas en la materia, sin someterse a la equivalencia del daño psíquico.

2. Violencia sexual, así para el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009): Es la “acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar”.

DESCO (2013) las acciones que ponen en evidencia la violencia sexual son:

- Forzar a tener relaciones sexuales.
- Exigir tener sexo después de una pelea.
- Burlas y críticas con relación al comportamiento sexual en público y/o privado.
- Acusar a su pareja de infiel.
- No tomar en consideración los sentimientos y necesidades sexuales.
- Tocamientos no gratos en el cuerpo.
- Prohibiciones del uso de métodos anticonceptivos.
- Pedir sexo constantemente.

- Ocasionar dolor durante el acto sexual como estímulo excitante para la otra persona.
- Según el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS tiene como finalidad formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual; así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas entre varones y mujeres. Hasta el mes de julio, a nivel nacional el PNCVFS cuenta con 234 Centros Emergencia Mujer - CEM, funcionando 11 en la Región Huánuco, coberturando el 100% de las provincias, ubicados en Huánuco (1), Ambo (1), Dos de Mayo (1), Huacaybamba (1), Huamalies (1), Leoncio Prado (1), Marañón (1), Pachitea (1), Puerto Inca (1), Lauricocha (1) y Yarowilca (1).

Cuadro N° 01
Huánuco: Ubicación distrital de los CEM

Nº	CEM	Fecha de creación	Ubicación del CEM		
			Región	Provincia	Distrito
1	Ambo	05/11/2007	Huánuco	Ambo	Ambo
2	Dos de Mayo	01/08/2012	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión
3	Huacaybamba	18/08/2014	Huánuco	Huacaybamba	Huacaybamba
4	Huamalies	03/06/2011	Huánuco	Huamalies	Llata
5	Huánuco	22/05/2000	Huánuco	Huánuco	Amarilis
6	Lauricocha	13/06/2013	Huánuco	Lauricocha	Jesus
7	Tingo María	23/04/2010	Huánuco	Leoncio Prado	Rupa-Rupa
8	Marañón	07/07/2014	Huánuco	Marañón	Huacrachuco
9	Pachitea	21/07/2011	Huánuco	Pachitea	Panao
10	Puerto Inca	02/05/2013	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca
11	Yarowilca	23/08/2013	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo

Fuente: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

Donde se ve los casos de atención por Violencia Familiar y Sexual desde (ENE - JUL 2015), Asimismo a nivel nacional se vienen atendiendo 33 160 casos por situaciones de violencia familiar y sexual, a través de 913 541 actividades por violencia familiar y sexual.

En la Región Huánuco se viene atendiendo un total de 987 casos por situaciones de violencia familiar y sexual, de los cuales 875 de los casos son mujeres y 112 son hombres; a través de 35 884 actividades por violencia familiar y sexual. Cabe precisar que del total (987) de casos atendidos, 400

(40,5%) corresponden a víctimas de vejación psicológica; 479 (48,5%) a víctimas de vejación física; y 108 (11,0%) a víctimas de violencia sexual.

Es así que programa nacional contra la violencia familiar y sexual - PNCVFS Boletín Informativo de la Región Huánuco se tiene 3 ACCIONES PREVENTIVAS PROMOCIONALES Y PERSONAS SENSIBILIZADAS E INFORMADAS (ENE - JUL 2015) es así que a nivel nacional se viene realizando un total de 17 501 acciones preventivas promocionales, informándose y sensibilizándose a 782 002 personas. En la Región Huánuco se viene realizando 887 acciones preventivas promocionales dirigidas a toda la población en general, a través de capacitación, acciones de participación, movilización y difusión social; informándose y sensibilizándose a 34 654 personas. Se tiene CONSULTAS TELEFÓNICAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN LÍNEA 100 (ENE - JUL 2015) donde a nivel nacional se viene atendiendo 25 304 consultas telefónicas en la temática de violencia familiar, sexual y otras consultas. Del total, **397 consultas corresponden a la Región Huánuco.**

NUESTRO REGISTRO DE FEMINICIDIO Y TENTATIVA (ENE - JUL 2015) Es así que a nivel nacional se viene registrando 52 casos de víctimas de feminicidio y 98 casos de tentativa de feminicidio. En la Región Huánuco se registraron 1 caso de feminicidio y 4 casos de tentativa de feminicidio.

Debido a la coacción se tiene que muchos de nuestro niños van a parar al El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, tiene como finalidad promover, prevenir y proteger a los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores en presunto estado de abandono y riesgo social, familias que asuman sus funciones y roles, bajo un enfoque de género y de derechos y ejecutar actividades de urgencia y emergencia frente a situaciones de alto riesgo social. En el presente año, en la Región Huánuco, el programa interviene a través de 2 Centros de Atención Residencial -CAR 1 ubicados en los distritos de Huánuco y Rupa-Rupa de las Provincias de Huánuco y Leoncio Prado. Se dice que la Protección Integral (ENE - JUL 2015) es uno de los servicios que brinda el programa es la Protección Integral en Centros de Atención Residencial - CAR a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores; que se encuentran en situación de abandono

y/o riesgo social, derivados por la Dirección de Investigación Tutelar – DIT2 del MIMP y los Juzgados de Familia del Poder Judicial.

En el presente año, en la Región Huánuco se viene atendiendo en promedio mensual a 101 beneficiarios entre niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores; de los cuales 55 son hombres y 46 son mujeres. Del total (101), 1 es un niño o niñas menor de 1 año de edad, 9 son niños(as) entre 1 a 5 años, 43 son niños(as) entre los 6 y 11 años de edad, 46 son adolescentes entre los 12 y 17 años y 2 son de 18 años a más.

Asimismo se tiene el Programa Nacional Yachay, fue creado por Decreto Supremo N°005-2012-MIMP con fecha 06 de octubre de 2012, con la finalidad de restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes - NNA en situación de calle, para lograr su desarrollo integral y prevenir una mayor exposición a riesgos. 1 En los Centros de Atención Residencial (CAR) se brinda atención y protección integral especializada en albergues (hogares, aldea infantil, casas hogar, casa estancia, casa de la mujer), alimentación, salud y educación. 2 Antes llamado Unidad Gerencial de Investigación Tutelar. PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF PROGRAMA NACIONAL YACHAY - PNY Boletín Informativo de la Región Huánuco 5 En la Región Huánuco, el programa ha brindado atención integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, interviniendo en los distritos de Amarilis y Huánuco de la provincia de Huánuco. Aparte de la atención en Centros de Referencia, el educador brinda un acompañamiento a las familias como soporte a los NNA y lleva a cabo la inserción de los mismos a sus padres y/o familiares en las Redes Comunitarias de Soporte Social. COBERTURA DE ATENCIÓN (ENE - JUL 2015) A nivel nacional el Programa Nacional Yachay viene atendiendo a 5 449 beneficiarios entre niñas, niños y adolescentes. En la Región Huánuco el programa viene atendiendo a 235 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 130 son hombres y 105 son mujeres. Del total (235), 19 son niños y niñas de 6 a 8 años, 77 son niños y niñas de 9 a 11 años, 98 son adolescentes de 12 a 14 años y 41 son adolescentes de 15 a 17 años. En la Región Huánuco, el Programa ha ejecutado el presupuesto de S/. 107 583,58 nuevos soles. El Programa Nacional VIDA DIGNA, fue creado

mediante Decreto Supremo N° 006-2012- MIMP con fecha 28 de setiembre del 2012, con el objetivo de restituir y proteger los derechos de las Personas Adultas Mayores en situación de calle - PAM – SC. COBERTURA DE ATENCIÓN (ENE - JUL 2015) A nivel nacional el Programa Nacional Vida Digna viene atendiendo a 281 beneficiarios. En la Región Huánuco se viene atendiendo a 8 beneficiarios, de los cuales 5 son hombres y 3 son mujeres. A lo largo de sus trece años de vida institucional, el Registro Nacional del CONADIS tiene inscrita a más de 100,000 personas con discapacidad a nivel nacional. REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ENE - JUL 2015) A nivel nacional se han registrado a 12 477 personas con discapacidad. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADIS PROGRAMA NACIONAL VIDA DIGNA Boletín Informativo de la Región Huánuco 6 En la Región Huánuco a través de CONADIS se han registrado a 68 personas con discapacidad, de los cuales 18 (26,5%) son mujeres y 50 (73,5%) son hombres, de la misma población, 15 son niños y niñas de 0 a 11 años, 4 son adolescentes entre 12 y 17 años, 3 son jóvenes de 18 a 25 años, 35 son adultos de 26 a 59 años y 11 son adultos mayores a 60 años.

2.4 BASE TEORICA O TEORIA EN LA QUE SE SUSTENTA

La presente investigación se sustenta en la teoría REGULADORA y CRIMINOLOGICA

a. Teoría reguladora

La teoría reguladora plantea que no existe una Política Municipal para enfrentar la violencia familiar por cuanto esta va de aumento.

b. Teoría Criminológicas

La teoría criminológica es aquella que la violencia contra la mujer en la pareja es un fenómeno registrado en las sociedades a lo largo de la historia. Con el fin de averiguar cuáles son las causas que favorecen su aparición se han desarrollado teorías desde diferentes perspectivas —psicológica, sociológica y feminista, principalmente— que han tratado que determinar cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista este tipo de violencia. El propósito de este artículo es exponer los postulados de las principales las teorías criminológicas que han tratado el maltrato en la pareja en el ámbito internacional. Conocer las variables de

riesgo de esta problemática social puede servir para diseñar políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en la pareja.

2.5 DEFINICIONES OPERACIONALES:

- ✓ **VIOLENCIA:** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiestan en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberado, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico).
- ✓ **POLITICA:** Se ha definido por García Pelayo como realidad social específica caracterizada por la conversión, mediante un proceso integrador, de una pluralidad de hombres y de esfuerzos en una unidad de poder y de resultados.
- ✓ **LEY:** Término que posee una gama plural de significados, como lo demuestra su frecuente uso en las ciencias experimentales, gravedad, leyes económicas.
- ✓ **DESENCADENAMIENTO:** Es el origen o comienzo de sucesos o fuerzas impetuosas o violentadas.
- ✓ **INCESTO:** Es el contacto sexual entre familiares o parientes y este se tipifica como tal, aun cuando la víctima accede a tener relaciones con el agresor.
- ✓ **ABUSO:** Uso o aprovechamiento excesivo o indebido de algo o de alguien, en perjuicio propio ajeno.
- ✓ **SOMETIMIENTO:** Acción y resultado de someter o someterse hacer algo.
- ✓ **CRIMEN:** Delito grave que consiste en matar, herir o hacer daño a una persona. Perjudicial a alguien o algo.

2.6 HIPOTESIS

Hipótesis general:

- Sí, la Municipalidad de Huánuco, no cuenta con una Política Municipal definida para enfrentar la violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco, entonces el nivel de esta violencia se incrementará en forma gradual.

Hipótesis Específicas:

- Si, la Municipalidad de Huánuco no cuenta con una Política Municipal definida, las Característica de la Violencia contra la Mujer irán en aumento.

- En la Ciudad de Huánuco el Nivel de Violencia contra la Mujer va en Aumento, debido a que no se cuenta con una Política Municipal definida.

2.7 VARIABLES

POLITICA MUNICIPAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE HUANUCO 2015-2018.

2.7.1 Variable Independiente: X

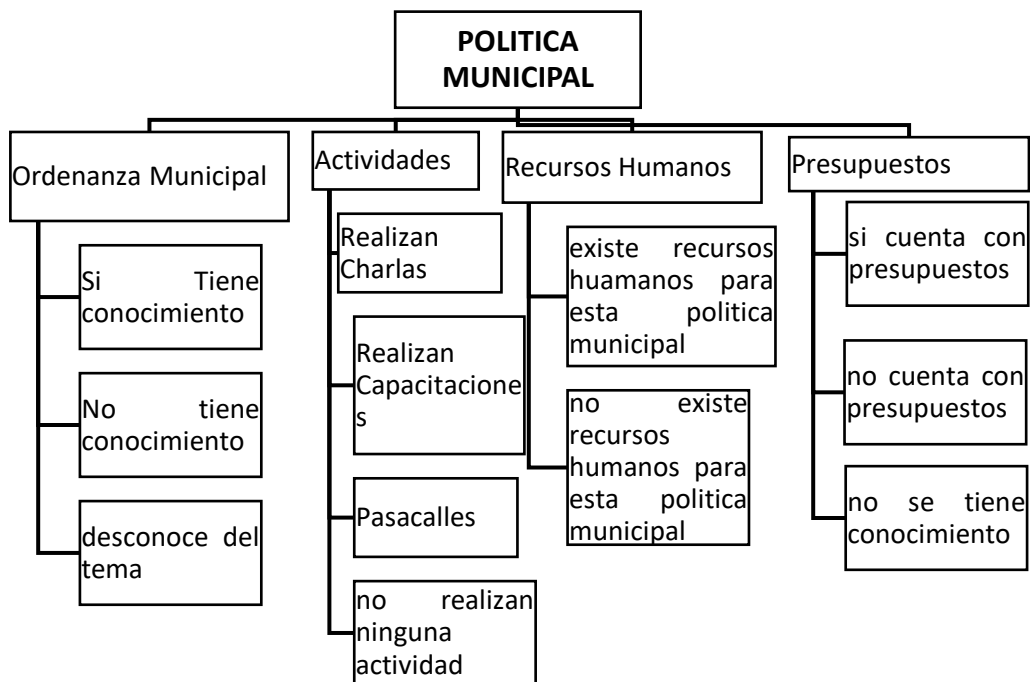
Política Municipal

2.7.2 Variable Dependiente: Y

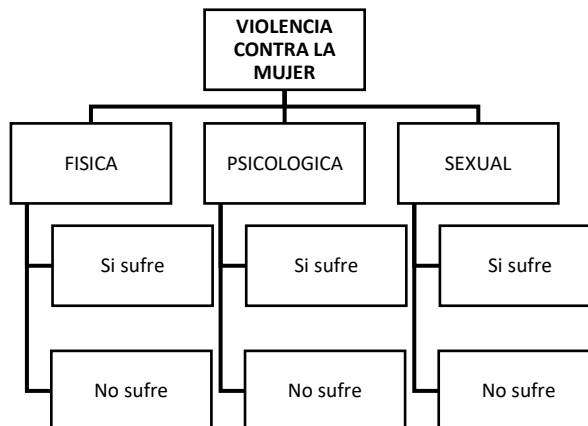
Violencia contra la Mujer

2.8. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

V.I: POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANUCO



V.D VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1 METODO Y DISEÑO

Es método de la presente investigación es de observación, ya que nos dice que este tipo de método consiste en la percepción directa del objeto de investigación, ya que en mi proyecto de investigación observaremos la realidad de las mujeres violentadas, si existe una política municipal.

Es de diseño cualitativo por estar estrechamente aliado con entrevistas, técnicas de diseño de encuestas y estudios de caso individuales, para reforzar y evaluar los resultados.

3.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION

Es de tipo Sustantiva ya que permite la exploración, la descripción y explicación de un hecho, proceso fenómeno jurídico o hechos sociales que tienen connotación jurídica. Ya que permite a mi investigación como explorar la problemática de violencia contra la mujer y que hace la política municipal para enfrentar esta violencia en la ciudad de Huánuco.

El nivel de investigación que corresponde es EXPLICATIVO – CAUSAL por la relación causal entre dos o más variables jurídicos sociales, en base a teorías jurídicas sociales ya existentes. En esta investigación trata de explicar la Política Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer en la ciudad de Huánuco 2015-2018.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

a. POBLACION

N= Política Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer en la ciudad de Huánuco 2015-2018.

Cuadro N°001

LUGARES	N° DE MUJERES A INVESTIGAR
HUANUCO	40
MORAS	20
PEDRO PUELLES	15
APARICIO.POMARES	25
TOTAL	100

Fuente: Distrito de Huánuco y datos propios de acuerdo al CEM

Elaboración: tesista.

De este cuadro se desprende que la población a investigar es de 100.

b. MUESTRA

Para la investigación se tendrá que realizar una operación para poder encontrar la muestra exacta para investigar con la siguiente formula:

$$n = \frac{Np q Z^2}{(N-1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n= Muestra

N=Población

E= Margen de error 5% o 10%

Z= Limite de confianza 1.96.

p= Eventos favorables 50%

q= Eventos desfavorable 50%

Entonces pasaremos a aplicar la fórmula:

N= Política Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer en la ciudad de Huánuco 2015-2018.

Teniendo como población **N=100**

n= (100) (50) (50) (1.96)²

(100 – 1) (5)² + (1.96)² (50) (50)

n = 960400

2475 + 9604

n= 960400

12079

n= 79.5

REDONDEO: 80

En consecuencia, mi muestra será 80.

CUADRO N°002

**DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE POBLACION DE LA POLITICA MUNICIPAL
PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE
HUANUCO 2015-2018.**

LUGARES	N° DE MUJERES A INVESTIGAR
HUANUCO	32
MORAS	16
PEDRO PUELLES	12
APARICIO POMARES	20
Total	80

De este cuadro podemos deducir que se van a estudiar u observar a 80 sujetos referente a la Política Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer en la ciudad de Huánuco 2015-2018.

c. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA, TEMPORAL Y TEMÁTICA

El presente proyecto se llevará a cabo en el Distrito de Huánuco, provincia de Huánuco departamento de Huánuco.

3.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

a) Para la Recolección de Datos y Organización de Datos:

Son los procedimientos que nos permiten el procesamiento de datos, a través de la información de las fuentes seleccionadas y con las cuales se realizara la investigación, por lo que utilizaremos las siguientes técnicas:

INSTRUMENTOS

- Cuestionario

TECNICAS

PARA EL ACOPIO DE DATOS Formato de cuestionario

Técnicas de Observación

Encuestas

Análisis de contenidos

Para la Organización de datos usaremos la siguiente técnica:

- **Técnicas Estadísticas**

Cuadro de distribución estadísticas

Gráficos estadísticos

b. PARA EL ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS Y RESULTADO:

Se presentará la tabulación de datos recogidos mediante las encuestas y entrevistas, también se procederá con la matriz de análisis y se graficará en el histograma y en los diagramas de barras, de esa forma y de acuerdo con los resultados obtenidos se interpretarán los resultados.

c. ANÁLISIS Y RESULTADOS, PRUEBA DE HIPÓTESIS

Obteniendo el cuadro de presentación de los datos luego de efectuada la tabulación y luego se procederá a analizar los datos relacionados con las variables, de igual modo se interpretarán los cuadros estadísticos en función de las variables contenidas en la hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS

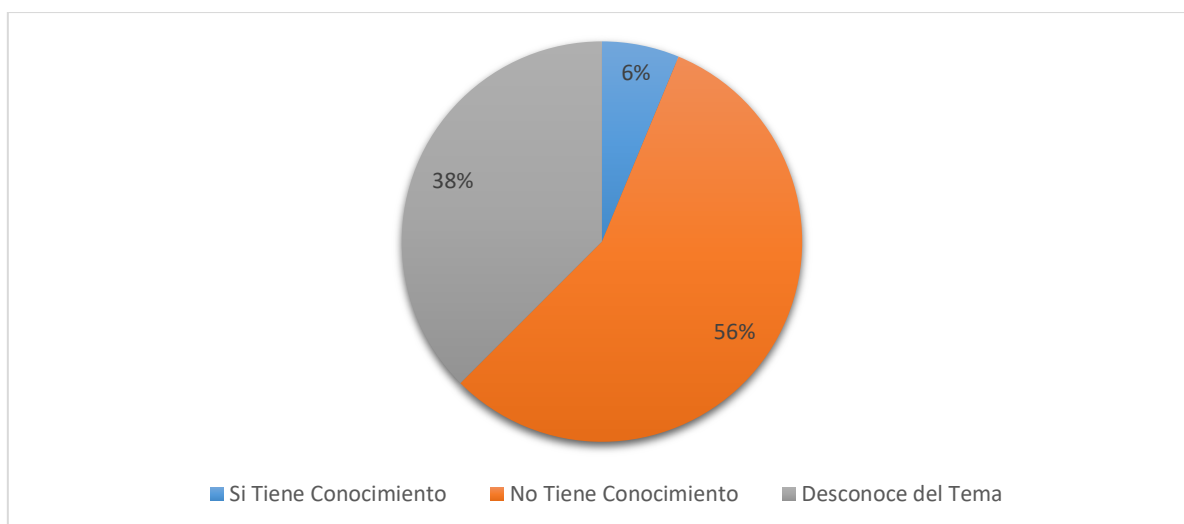
4.1 Procesamiento de datos:

4.1.1 Tiene Conocimiento ¿Si existe una Ordenanza Municipal para enfrentar la Violencia contra la mujer?

Ordenanza Municipal	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
SI Tiene conocimiento	5	6.25
NO Tiene conocimiento	45	56.25
Desconoce del tema	30	37.5
TOTAL	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



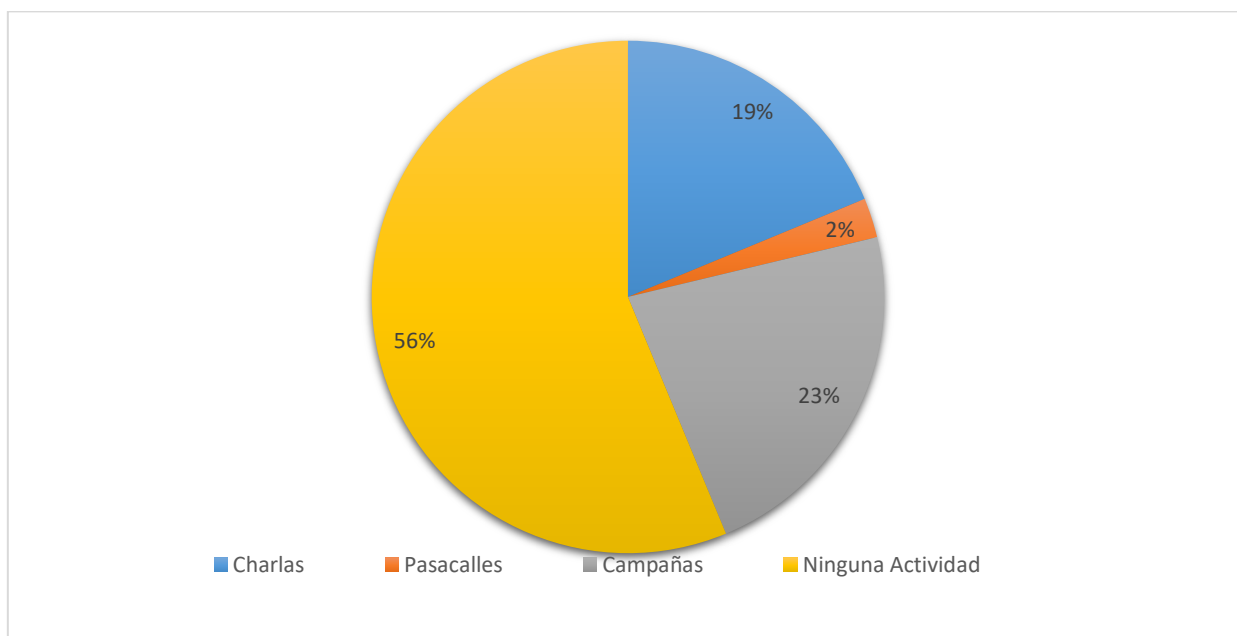
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario que poseemos el 6% refiere que, si tiene conocimiento, un 56% teniendo que no tiene conocimiento y un 38% desconoce el tema; si existe una Ordenanza Municipal para enfrentar la violencia contra la consorte.

4.1.2 Tiene Conocimiento ¿Si la Municipalidad de Huánuco realiza actividades para mantener informado a la población sobre la Violencia contra la Mujer?

Realiza Actividades	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
Charlas	15	18.75
Pasacalles	2	2.5
Campañas	18	22.5
Ninguna Actividad	45	56.25
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



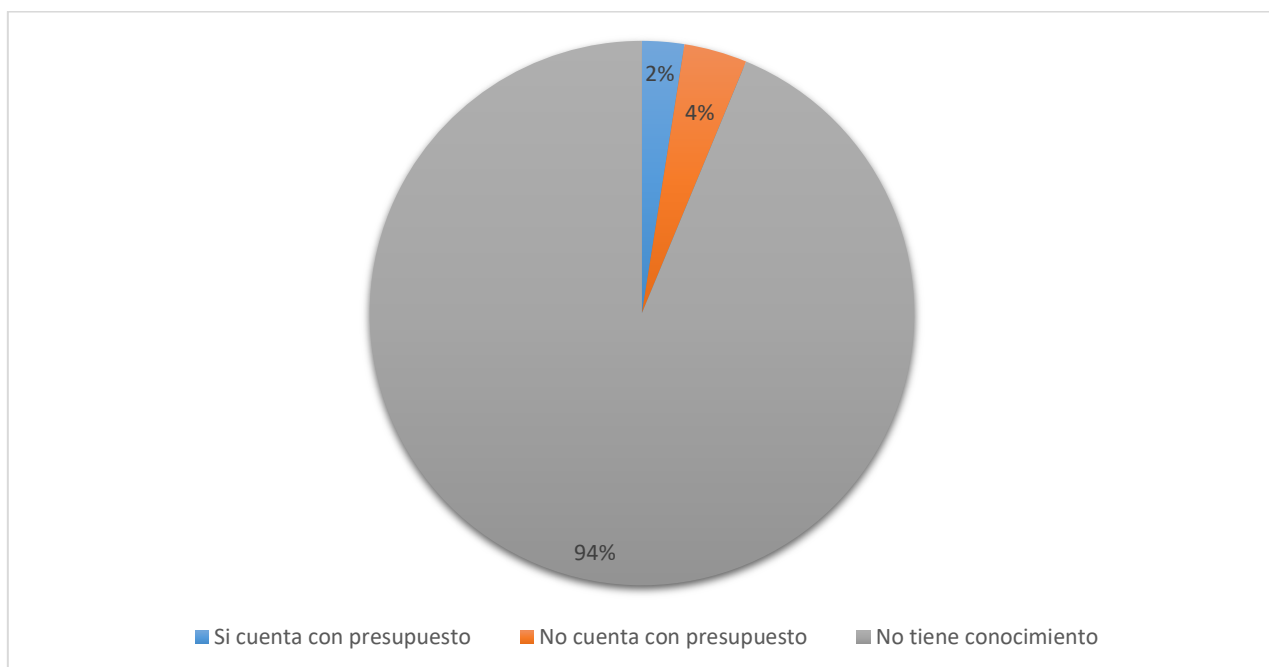
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 19% refiere que si se realizan charlas, un 2% refiere que realizan pasacalles, un 23% refiere que realizan campañas y un 45% que no realizan ninguna actividad, por parte de la municipalidad para enfrentar la violencia contra la consorte.

4.1.3 Cree Usted ¿Que la Municipalidad de Huánuco cuenta con presupuesto para realizar las actividades?

Presupuesto	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
Si cuenta con presupuesto	2	2.5
No cuenta con presupuesto	3	3.75
No tiene conocimiento	75	93.75
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



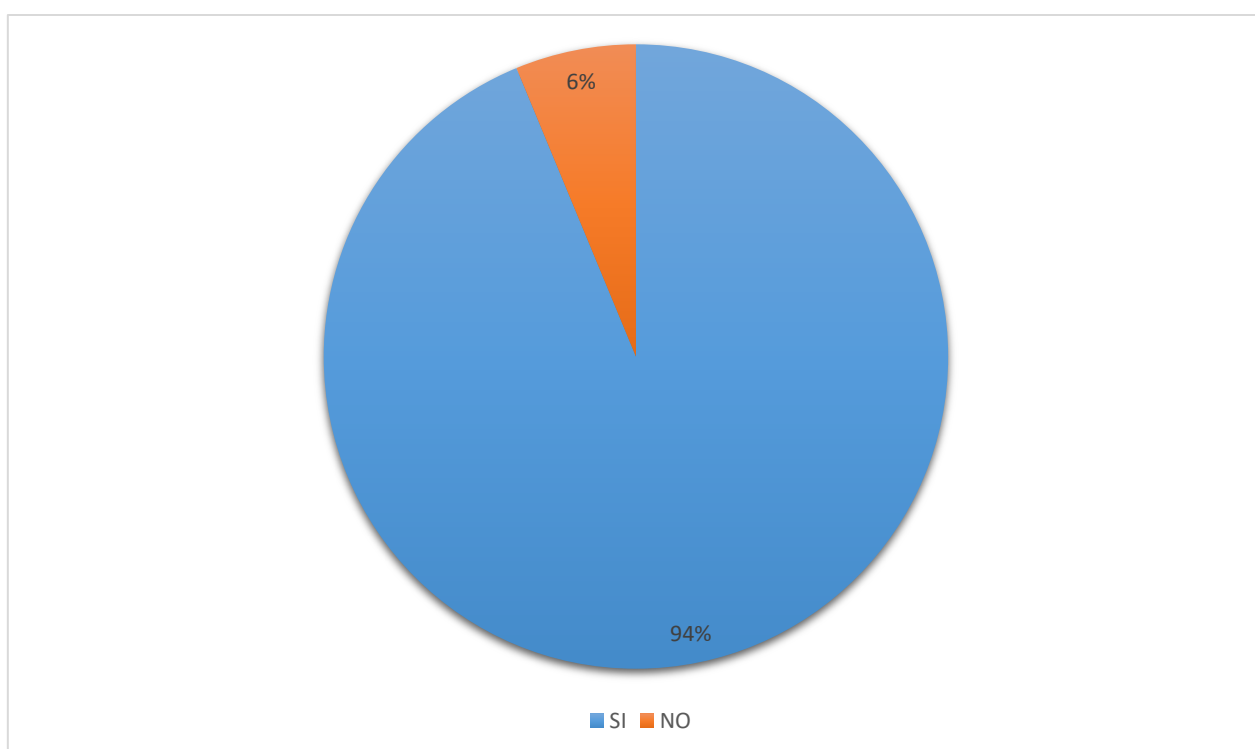
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 2% refiere que si cuenta con presupuesto, un 4% refiere que no cuenta con presupuesto y un 94% refiere que no tiene conocimiento, si la municipalidad cuenta con presupuestos para realizar las actividades.

4.1.4 Tiene Conocimiento ¿Que es la Violencia contra la Mujer?

Violencia contra la MUJER	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
SI	75	93.75
NO	5	6.25
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



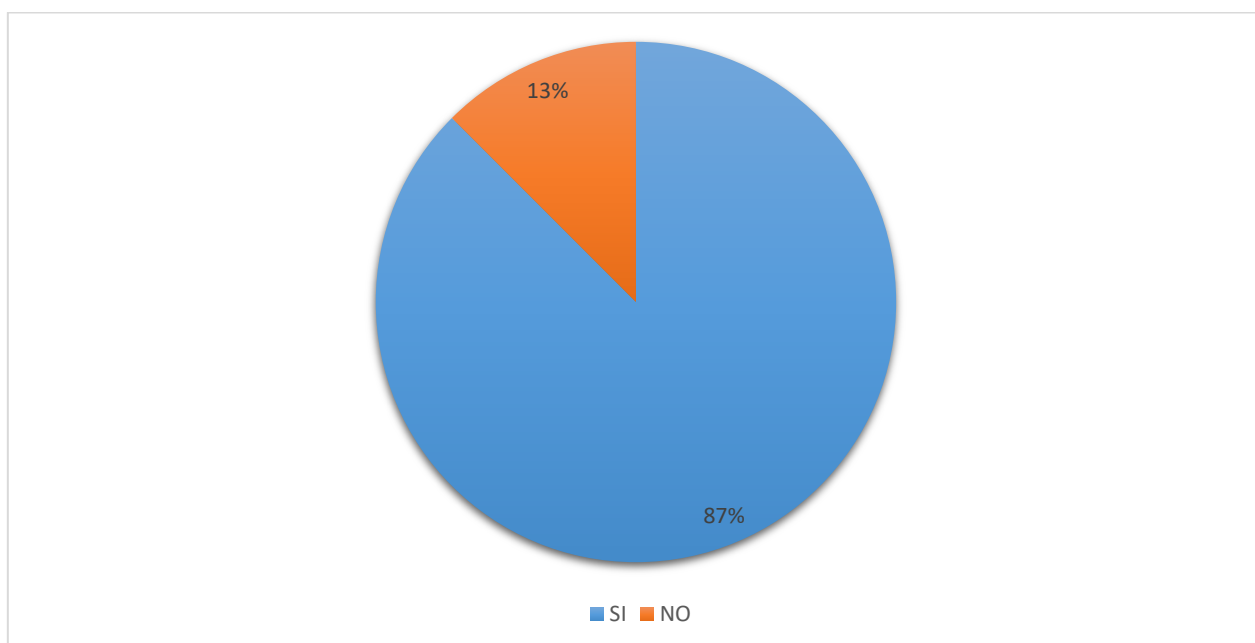
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 94% refiere que si tiene conocimiento y un 6% refiere que no tiene conocimiento, lo que es una violencia contra la consorte.

4.1.5 Usted Ha ¿Sido Víctima de violencia en su condición de mujer?

Víctima de violencia	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
SI	70	87.5
NO	10	12.5
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



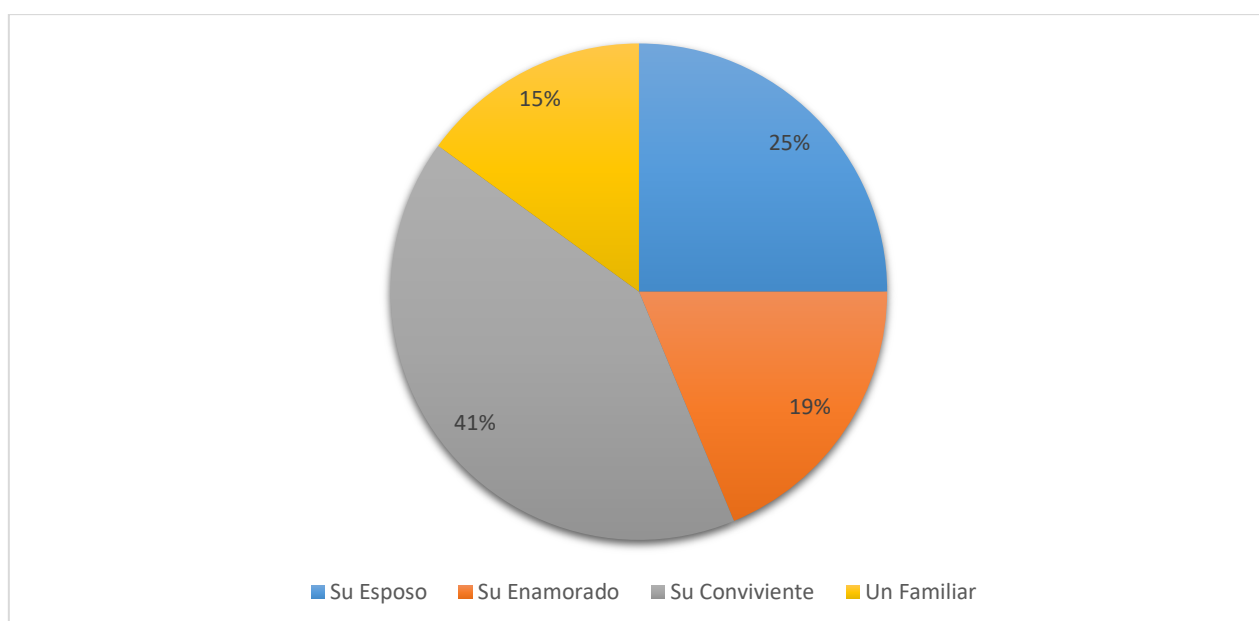
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 97% refiere que si ha sido víctima y un 13% refiere que no ha sido víctima de violencia en su condición de consorte.

4.1.6 ¿Quién fue el causante de la VEJACION?

Causante de la Violencia	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
Su Esposo	20	25
Su Enamorado	15	18.75
Su Conviviente	33	41.25
Un Familiar	12	15
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



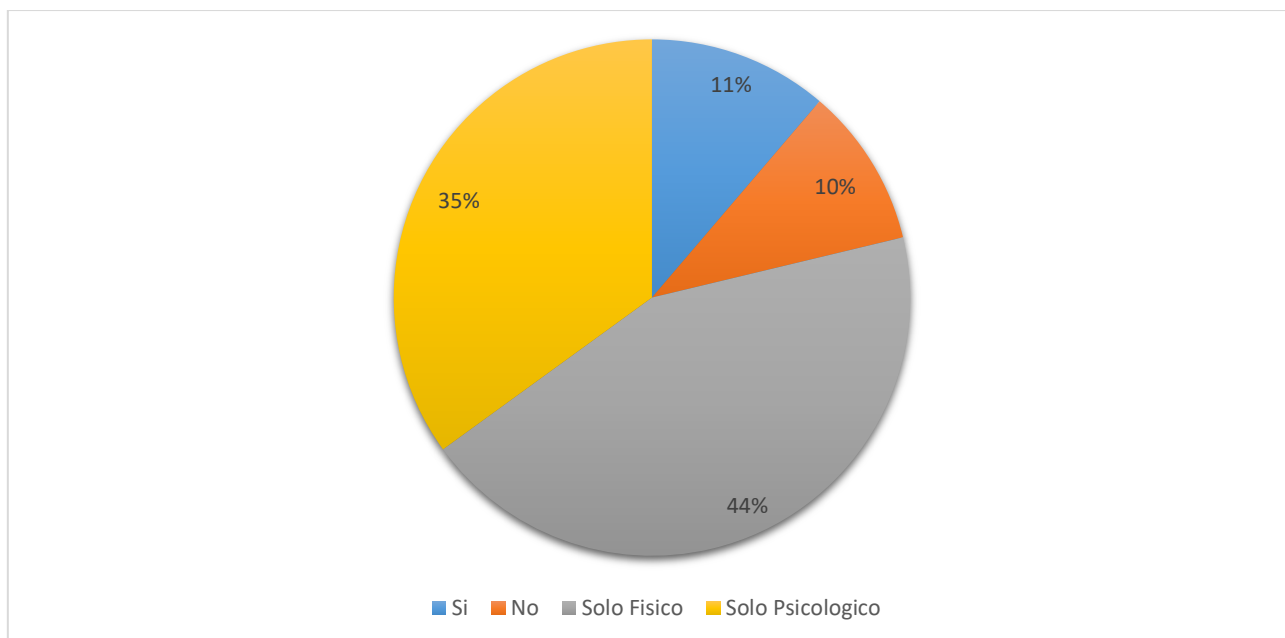
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 25% refiere que es su esposo, 19% refiere que es enamorado, 41% refiere que es su conviviente y un 15% refiere que fue un familiar, quienes fueron causantes de la violencia.

4.1.7 Alguna vez Ha sufrido Maltrato Físico y Psicológico.

Maltrato Físico y Psicológico	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
Si	9	11.25
No	8	10
Solo Físico	35	43.75
Solo Psicológico	28	35
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



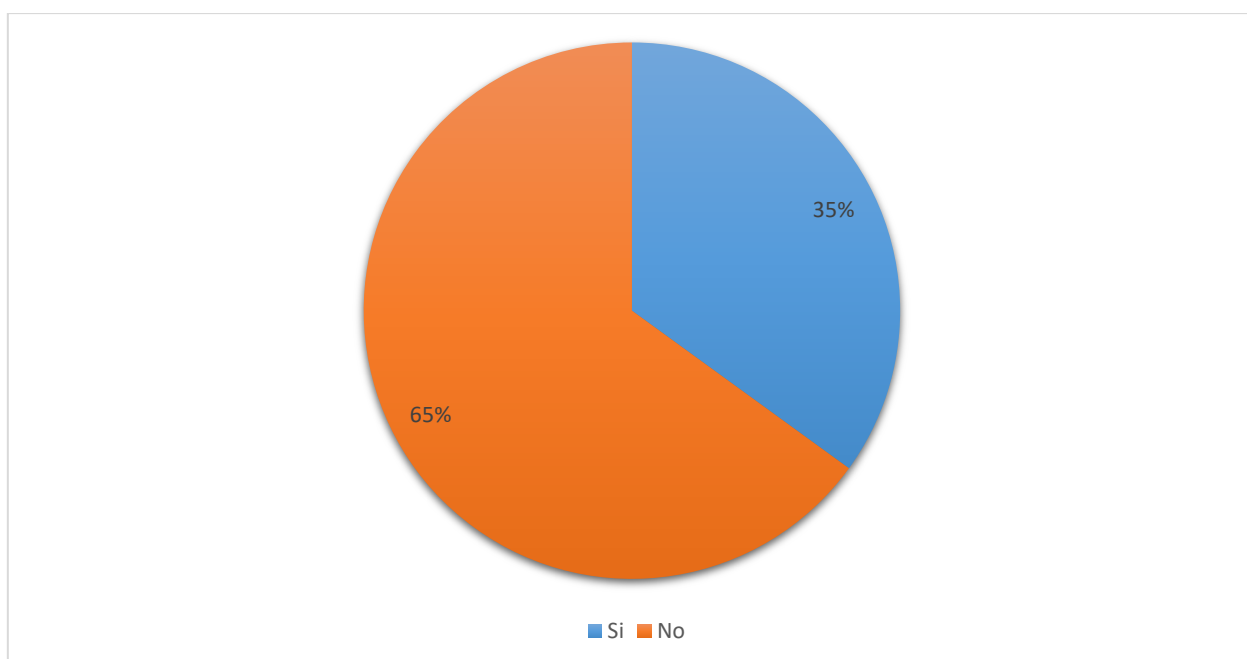
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 11% refiere que si, 10% refiere que no, 44% refiere que solo físico y un 35% refiere que solo psicológico, que han sufrido maltrato físico y psicológico.

4.1.8 Alguna vez Ha sufrido Maltrato Sexual

Maltrato Sexual	Muestra Investigada	%
	Ciudadanos del Distrito de Huánuco	
Si	28	35
No	52	65
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



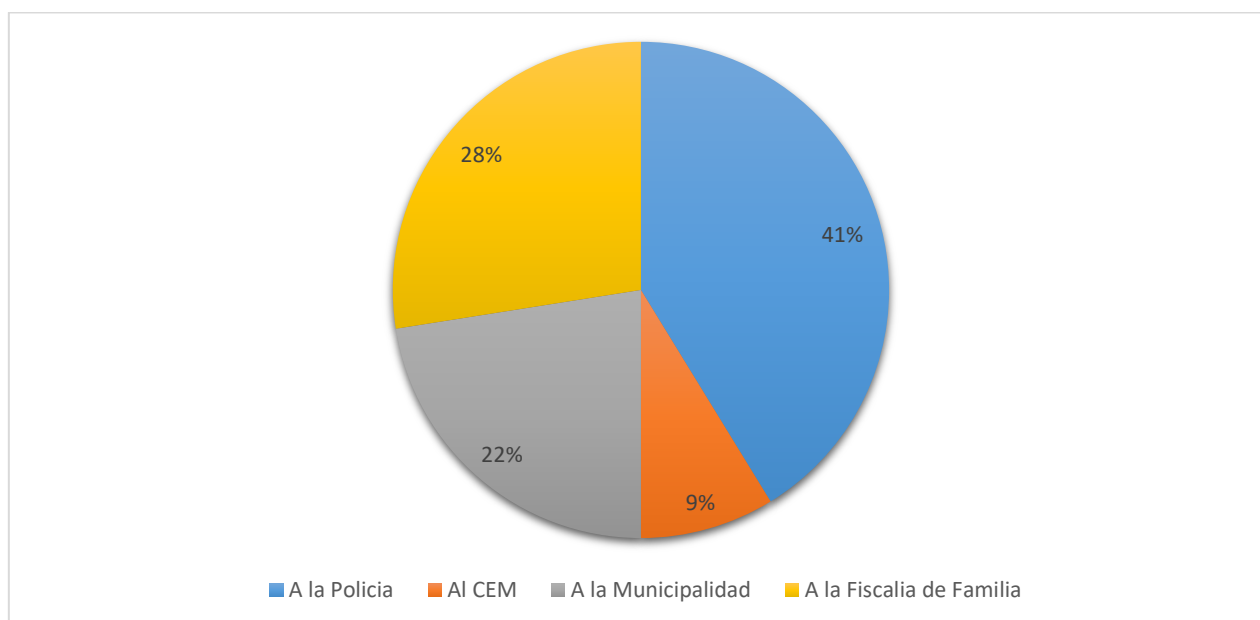
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 35% refiere que sí y un 65% refiere que no, que han sufrido maltrato sexual.

4.1.9 A donde Acudiría ¿Cuándo sufre Maltrato como Mujer?

Acudiría	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
A la Policía	33	41.25
Al CEM	7	8.75
A la Municipalidad	18	22.5
A la Fiscalía de Familia	22	27.5
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



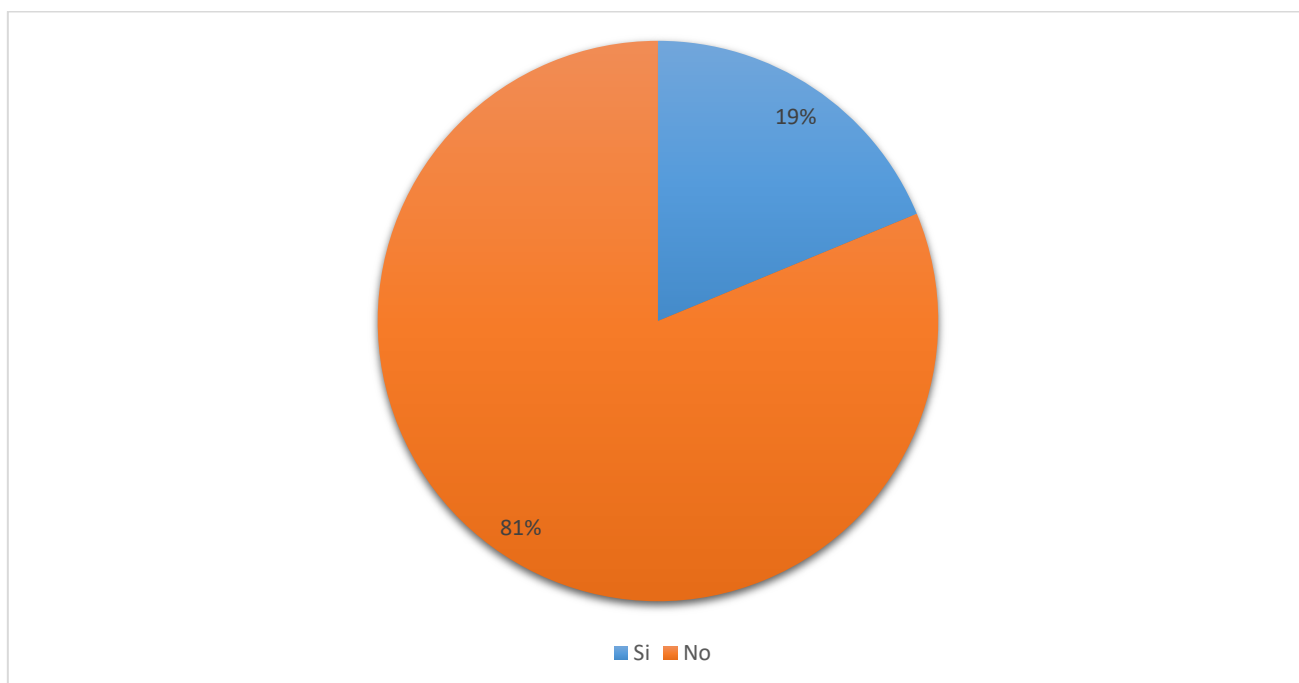
Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 41% refiere que acudiría a la policía, el 9% refiere que acudiría al CEM, el 22% refiere que acudiría a la municipalidad y un 28% refiere que acudiría a la fiscalía de familia, cuando sufre de maltrato como consorte.

4.1.10 Conoce usted. ¿Dónde se encuentra ubicado el CEM (¿Centro de Emergencia para la Consorte?)

CEM donde está ubicado	Muestra Investigada	%
	Mujeres del Distrito de Huánuco	
Si	15	18.75
No	65	81.25
Total	80	100

Fuente: Mujeres encuestadas del distrito de Huánuco.

Elaboración: Tesista



Análisis: De las 80 personas que se aplicó el cuestionario tenemos que el 19% refiere que sí y un 81% refieren que no, saben dónde se encuentra ubicado el CEM (Centro de Emergencia para la Consorte)

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de Hipótesis

Nuestras Hipótesis Fueron:

- Sí, la Municipalidad de Huánuco, no cuenta con una Política Municipal definida para enfrentar la violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco, entonces el nivel de esta violencia se incrementará en forma gradual.
- De tal manera que en la ciudad de Huánuco no existe una política municipal para enfrentar la violencia contra mujer afirmado por el 56.25% de las mujeres encuestadas; el 87.5% han sido víctimas en su condición de mujer; causante de esta violencia fue su conviviente en un 41.25%, el 18.75% también fue por su enamorado, un 25% por parte del esposo y 15% fue un familiar.

5.2 NUEVOS PLANTEAMIENTOS

El Problema que no existe una Política Municipal definida en la Municipalidad de Huánuco para enfrentar la Violencia contra la Mujer por ello esto cada día va en aumento, ya que no hay protección para ella, en otras regiones como el Cusco existen programas de apoyo de parte de la municipalidad, en Huánuco existe una Ordenanza que se dio en el periodo del Alcalde Jesús Giles Alipaza, en el año 2012, esa Ordenanza solo reconoce la atención que debería darse en casos de violencia familiar mas no como debemos atenderlo, o que hará la municipalidad para prevenir. Por ello se debe dar una Ordenanza Municipal, con planes para enfrentar la Violencia contra la mujer.

La violencia contra la mujer cada día va en aumento en todo el Perú, las normativas, las leyes no son tan drásticas, para el agresor, por ello deberíamos modificar algunas leyes, normativas para que sean más rigurosas, para el agresor y así evitar tanta injusticia.

Que los jueces y fiscales que lleven los casos sean personas imparciales y especializadas, para evitar penas vagas, libertad del agresor.

CONCLUSIONES

- Queda comprobado que en la ciudad de Huánuco no existe una política municipal para enfrentar la violencia contra la mujer, la Municipalidad de Huánuco cuenta en sus instalaciones con la oficina de la DEMUNA (Defensoría del niño y del adolescente) institución que no se encarga de ver asuntos de violencia contra la mujer; solo cuenta con la ordenanza N°001-2012-MPHCO, que reconoce como problema de atención prioritaria y urgente la violencia familiar y sexual en la provincia de Huánuco, pero no se ha implementado.
- En la ciudad de Huánuco la violencia contra la mujer cada vez va en aumento, porque no se realizan ninguna actividad sobre la violencia familiar afirmado por el 56.25% de los encuestados; el 87.5% de las mujeres siguen siendo víctimas de violencia, causadas en su mayoría por sus convivientes mediante violencia física con un 43.7% y 35% ofensa sexual.
- Entre el problema de violencia contra la mujer se tiene de conocimiento del 41.25% la PNP –HCO; 8.7% el CEM (Centro de Emergencia para Mujer); el 22.5% la Municipalidad de Huánuco y el 27.5% la fiscalía de familia de la ciudad de Huánuco; pero estas instituciones no dan soluciones inmediatas a este problema.

RECOMENDACIONES

- Es necesario que la Municipalidad de Huánuco cuente con una Política Municipal para enfrentar la violencia contra la mujer, es así que el alcalde de la Municipalidad disponga de un presupuesto para dicha Política Municipal.

- Que esa Política Municipal tenga las siguientes características:
Reconocer como una problemática que merece de atención urgente y prioritaria a la violencia contra la mujer, Comprometer a las diversas autoridades sectoriales de Huánuco que incorporen en sus respectivos planes de trabajo la aplicación de estrategias que prevengan la violencia contra la mujer.

- La Municipalidad debería acondicionar una oficina del CEM (Centro de Emergencia para la mujer) en sus instalaciones, para que así la DEMUNA (Defensoría del Niño y del Adolescente), solo se encargue de proteger los derechos de los niños y adolescentes, además así las mujeres que se acerquen a la municipalidad sabrán que el CEM es una institución que se encarga de proteger a la mujer violentada, porque hay muchas mujeres que no saben que función cumple el CEM y donde está ubicado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

a. Libros:

1. Flora Tristán (2005). "La Violencia Contra la Mujer" (Feminicidio en el Perú). Lima-Perú: Edición: Juan José Beteta.
2. Ayvar Roldan Carolina (2007). "Violencia familiar interés de todos". Arequipa- Perú: Editorial: ADRUS S.R.L.
3. Bardales Mendoza Olga y Huapalla Arancibia Eliza (2006) "Violencia Familiar y Sexual". Lima- Perú: Editorial: ADRUS S.R.L
4. Belito Subilete, Carmen. (2008) "Establecimiento de Políticas para la reducción del nivel de Violencia contra la Mujer en la provincia de Huancayo". Huancayo-Perú.
5. Gobierno Regional del Cusco y Gerencia de Desarrollo Social (2008). Programa Regional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres- AllinKawsay.Cusco- Perú: Editorial: MEGA TRAZO S.A.C

b. Revistas y Periódicos:

1. Diario Correo(25 de noviembre del 2013)
"En Huánuco se incrementa la violencia contra la mujer" según el reporte de los 9 Centros de Emergencia de la Mujer (CEM). Diario de Huánuco.
2. Armando Chilón (13 de junio del 2014) "que detuvieron a un sujeto por estrangular a su pareja e intento suicidarse". Radio RPP Noticias
3. Causas de la Violencia Contra la Mujer (2004). Son innumerables las consecuencias para la violencia contra la mujer como podemos tener una de ellas es el machismo. Recuperado por:
revistavirtual.ucn.edu.co › Inicio › No 13 (2004)
4. Mario P. (2008) "Violencia Domestica contra la Mujer en los Asentamientos Humanos de Huánuco". Huanuco-Peru. Recuperado por:
[www. Revista virtual.com](http://www.Revista virtual.com)
5. Diario Ahora (08 de mayo del 2014) "Juez no admite denuncia fiscal en intento de asesinato". Diario de Huánuco.
6. Diario Ahorra (26 de febrero del 2015) "CEM reporto 62 casos de Violencia contra la Mujer". Diario de Huánuco.

c. Consultas de Internet:

1. La violencia: B) Causas y Consecuencias de la Violencia. Las mujeres son víctimas de violencias físicas, psicológicas y sexuales. Recuperado por: laviolenciaengeneral.blogspot.com/.../b-causas-y-consecuencias-de-la-www.Wikipedia.com
2. Definición y Formas de Violencia Contra las Mujeres (2008) La violencia contra la mujer es un problema que acoge a nuestra sociedad, es una violación a los derechos humanos. Recuperado por: <https://equilibrioyeleccion.wordpress.com/...violencia/definicion-y-forma...>
3. WWW. MINISTERIO DE LA MUJER.CO

ANEXOS

TITULO: POLITICA MUNICIPAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERE EN LA CIUDAD DE HUANUCO 2015-2018

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TECNICAS
<p>PROBLEMA PRINCIPAL:</p> <p>¿La Municipalidad de Huánuco cuenta con Políticas definidas para enfrentar la Violencia contra la Mujer?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS:</p> <p>SP1: ¿Cuáles son las características de la Política Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer?</p> <p>SP2: ¿Cuál es el nivel de Violencia contra la Mujer en la ciudad de Huánuco?</p>	<p>OBJETIVOS GENERALES</p> <p>Demostrar si la Municipalidad de Huánuco cuenta con Políticas definidas para enfrentar la Violencia contra la Mujer 2015-2018.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>OE1: Conocer cuáles son las características de la política municipal para enfrentar la violencia contra la mujer.</p> <p>OE2: Determinar el nivel de violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco 2015-2018</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Sí, no existe una política municipal definida para enfrentar la violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco, entonces el nivel de esta violencia irá en aumento.</p> <p>Hipótesis específico</p> <p>1.-Si, no existen características de la política municipal para enfrentar la violencia contra la mujer, entonces habrá un incremento de violencia física, sexual y psicológica en la ciudad de Huánuco.</p> <p>2.-. En el departamento de Huánuco, se ha registrado un alto nivel de violencia contra la mujer, para lo cual el alcalde debe tomar conciencia de esta problemática, para que así trabaje con las instituciones adecuadas para la reducción de la violencia contra la mujer.</p>	<p>VI: Política Municipal</p> <p>VD: Violencia contra la Mujer.</p>	<p>CUESTIONARIO LA OBSERVACION</p> <p>METODOLOGIA: EXPLICATIVO</p>

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHOS Y
CIENCIAS POLITICAS**



**CUESTIONARIO SOBRE POLITICA MUNICIPAL PARA
ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN
HUANUCO 2015-2018**

Nombres y Apellidos:
Fecha :

Instrucciones: Marcar con una (X), la alternativa que mayor crea convenientes.

1.- Tiene conocimiento ¿Si existe una Ordenanza Municipal para enfrentar la Violencia contra la Mujer?

Si tiene conocimiento

No tiene conocimiento

Desconoce del tema

2.- Tiene conocimiento ¿Si la Municipalidad de Huánuco realiza actividades para mantener informado a la población sobre la Violencia contra la Mujer?

Charlas

Pasacalles

Campañas

Ningún actividad

3.- Cree Usted. ¿Que la Municipalidad de Huánuco cuenta con presupuesto para realizar las actividades?

Si cuenta con presupuesto

No cuenta con Presupuesto

No tiene conocimiento

4.- Tiene conocimiento ¿Que es la Violencia contra la Mujer?

Si

No

5.- Usted Ha ¿Sido Víctima de Violencia en su condición de Mujer?

Si

No

6.- ¿Quién fue causante de la Violencia?

Su Esposo

Su Enamorado

Un familiar

Su Conviviente

7.- Alguna vez ha sufrido Maltrato Físico y Psicológico

Si

Solo Físico

No

Solo Psicológico

8.- Alguna vez ha sufrido Maltrato Sexual

Si

No

9.- A donde Acudiría ¿Cuándo sufre Maltrato como Mujer?

A la Policía

A la Municipalidad

Al CEM

A la Fiscalía de Familia

10.- Conoce usted. ¿Dónde se encuentra ubicado el CEM (Centro de Emergencia para la Mujer)?

Si

No